

"ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Registro Federal de Contribuyentes:	MASE730419SB7
Domicilio:	CALLE NUEVO AMANECER 119, COLONIA NUEVO HORIZONTE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76130
Expediente:	LIR2200002/15
Número o folios:	DF/RG/C/01142/2015
Fecha:	17 DE DICIEMBRE DEL 2015
Asunto:	SE LE DETERMINA EL CRÉDITO FISCAL QUE SE INDICA COMO RESPONSABLE SOLIDARIA DE LA CONTRIBUYENTE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 14:00 horas del 06 de julio de 2016, el suscrito, Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio DF/RG/C/01142/2015 del 17 de diciembre de 2015; mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica a ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ como Responsable Solidaria de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A DE C.V.; toda vez que la Responsable Solidaria antes citada se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134, párrafo primero -fracción III- y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente, regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, en virtud de que, el 06 de mayo de 2016, no se localizó en su domicilio fiscal, ubicado en Calle Nuevo Amanecer 119, Colonia Nuevo Horizonte, Santiago de Querétaro, Qro.; Código Postal 76130, no obstante que el 04 de mayo de 2016, IMELDA OLVERA ALVARADO, Auditora adscrita al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, según constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0054/2016, del 06 de enero de 2016, expedida por el suscrito, con vigencia a partir del mismo día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016; se constituyó legalmente en el domicilio fiscal de la Responsable Solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ antes citado, y una vez cerciorada de que dicho domicilio es el correcto, toda vez que dicho inmueble ostenta los siguientes datos externos: es un inmueble comercial de dos pisos con fachada en color blanco, tiene tres ventanas en el segundo piso y todo el frente de la planta baja es de cristal con una puerta metálica en color negro del lado izquierdo y corresponde a una papelería, servicios de internet con uso de computadora, así como con

...2





venta de abarrotes, está abierto al público en general y en la esquina de la calle hay un letrero en color verde y letras blancas que dice calle Nuevo Amanecer; la calle sobre la cual se ubica el domicilio hace esquina con calle Nuevo Resplandor; procedió a entrar y preguntar en el mostrador por la Responsable Solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ, atendiéndola una persona quien se negó a proporcionar su nombre y a identificarse, por lo que se describen sus rasgos físicos: persona de sexo femenino, edad aproximada 40 años, estatura de 1.50 metros aproximadamente, complexión regular, cabello color rubio chino, rostro redondo, cejas delgadas, ojos café claro, nariz ancha y chica, boca pequeña, labios delgados, tez blanca y con pecas; quien manifestó que el domicilio es el correcto y que en el mismo se localiza a la Responsable Solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ, misma que por el momento no se encontraba presente, ya que -según informó la citada persona con quien se entendió la diligencia- por lo regular no frecuenta el domicilio fiscal; actualizándose con ello el supuesto a previsto en el artículo 137, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente; el cual se refiere a que en el caso de las notificaciones personales, si no se encontrara al destinatario, se le dejará citatorio en el domicilio para que espere al Auditor en hora del día hábil posterior; sin embargo, dicha persona se negó a recibir el oficio citatorio DF/RG/C/00321/2016 del 04 de mayo de 2016, dirigido a la Responsable Solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ o a su Representante Legal, debido a que no está autorizada para recibir documento alguno; mediante el cual se hacía del conocimiento de dicha Responsable Solidaria que debía estar presente en su domicilio fiscal a las 10:00 horas del 06 de mayo de 2016, para recibir oficio DF/RG/C/01142/2015 del 17 de diciembre de 2015; motivo por el cual, de conformidad con lo previsto en los artículos 134, párrafos primero –fracción V, primer párrafo- y 137, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 17-K, párrafo primero –fracción I- de dicho ordenamiento, y con el artículo Segundo, párrafo primero –fracción VII-, de los Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, vigente a partir de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2013; se procedió a notificar el oficio citatorio antes señalado a su destinatario, por instructivo fijado sobre el marco derecho de la parte exterior a la entrada del inmueble, entre una puerta color negra y ventana de cristal grande, del domicilio fiscal de la Responsable Solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ. Ahora bien, el 06 de mayo de 2016, fecha y hora que coinciden con los datos asentados en el oficio citatorio DF/RG/C/00321/2016, que se le notificó -por instructivo- el 04 de mayo de 2016; la Auditora antes mencionada se constituyó en el domicilio fiscal de la Responsable Solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ya señalado, y una vez cerciorada de encontrarse en el domicilio correcto, toda vez que dicho inmueble ostenta los siguientes datos externos: es un inmueble comercial de dos pisos con fachada en color blanco, tiene tres ventanas en el segundo piso y en la planta baja hay una puerta metálica en color negro del lado izquierdo y tres cortinas metálicas que se encuentran cerradas y cubren todo el frente que tiene cristal; a la derecha de dicho inmueble se localiza una casa de dos pisos marcada con el 121, con fachada de cemento y puerta de herrería blanca con dos pilares, y a su lado izquierdo existe una construcción de tabique con techo de lámina,

...3



en cuya barda es visible un letrero pintado que dice "Escuela Mexicana de Electricidad"; y en la esquina de la calle hay un letrero en color verde y letras blancas que dice "calle Nuevo Amanecer", y a la vuelta de la esquina existe otro letrero que dice "Colonia Nvo. Horizonte", Calle Resplandor (con la cual hace esquina la calle Nuevo Amanecer) "CP 76130"; no pudo notificar el multicitado oficio, debido a que dicho domicilio se encontraba cerrado y, no obstante que la mencionada Auditora tocó la puerta en reiteradas ocasiones por un lapso de 15 minutos nadie atendió a su llamado; razón por la cual la Auditora se retiró del lugar y acudió al inmueble vecino del lado derecho, marcado con el 121, el cual tiene las siguientes características: es una casa habitación de dos pisos con fachada de cemento, en el primer piso tiene cuatro ventanas y en la planta baja tiene dos ventanas y una puerta blanca de herrería con dos pilares redondos; tocó la puerta en diversas ocasiones por un lapso de 05 minutos, sin que nadie atendiera a su llamado. En virtud de lo anterior, se constituyó en la casa vecina de enfrente, la cual tiene las siguientes características: es una construcción grande de un piso con fachada color ocre, con cuatro ventanas y dos puertas negras y al frente hay un terreno tipo jardín cercado con malla ciclónica; tocó ambas puertas en múltiples ocasiones, pero nadie le abrió, por lo que procedió a retirarse del lugar. Asimismo, posteriormente, no se pudo notificar el oficio DF/RG/C/01142/2015 del 17 de diciembre de 2015, ya que existió oposición para recibir el oficio antes señalado; pues, el 27 de mayo y 24 de junio de 2016, la Auditora de referencia se constituyó legalmente en el domicilio fiscal de la Responsable Solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ubicado en Calle Nuevo Amanecer 119, Colonia Nuevo Horizonte, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76130, y una vez cerciorada de que el domicilio es el correcto, porque dicho domicilio coincide con el señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: es un inmueble comercial de dos pisos con fachada en color blanco, tiene tres ventanas en el segundo piso y todo el frente de la planta baja es de cristal con una puerta metálica en color negro del lado izquierdo y corresponde a una papelería, servicios de internet con uso de computadora, así como con venta de abarrotes, está abierto al público en general; a la derecha de dicho inmueble se localiza una casa de dos pisos marcada con el 121, con fachada de cemento y puerta de herrería blanca con dos pilares, y a su lado izquierdo existe una construcción de tabique con techo de lámina, en cuya barda es visible un letrero pintado que dice "Escuela Mexicana de Electricidad"; y en la esquina de la calle hay un letrero en color verde y letras blancas que dice "calle Nuevo Amanecer", y a la vuelta de la esquina existe otro letrero que dice "Colonia Nvo. Horizonte", Calle Resplandor (con la cual hace esquina la calle Nuevo Amanecer) "CP 76130"; acudió al domicilio fiscal de la contribuyente y -el 27 de mayo de 2016- atendió al requerimiento una persona de sexo femenino de nombre Alma Belém Cruz Navarrete y -el 24 de junio de 2016- la atendió otra persona del sexo femenino quien no dio su nombre, y ambas manifestaron ser empleadas del negocio, quienes se negaron a identificarse y se procedió a dar su media filiación: edad aproximada 27 años, estatura de 1.55 metros aproximadamente, complexión regular, cabello ondulado color castaño oscuro, rostro ovalado, cejas anchas, ojos medianos café claros, nariz chica y recta, boca chica, labios delgados, tez morena clara; y edad aproximada 35 años, estatura de 1.50 metros aproximadamente, complexión regular, cabello ondulado pintado de rubio oscuro, rostro redondo, cejas delgadas, ojos chicos color café claro, nariz ancha y chica, boca regular, labios delgados, tez blanca,

...4

Hoja No. 4

respectivamente. Personas a quienes se intentó entregar el multicitado oficio, pero que se negaron a recibirlo, ya que -según manifestó Alma Belem Cruz Navarrete, el 27 de mayo de 2016- la Responsable Solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ le prohibió que recibiera toda clase de documentos; mientras que -según dijo la persona con quien se entendió la diligencia del 24 de junio de 2016 y quien se negó a dar su nombre- tenía prohibido recibir cualquier tipo de documento o avisos de cualquier autoridad; por lo que, ante la negativa de dichas personas de recibir el oficio DF/RG/C/01142/2015 del 17 de diciembre de 2015, la Auditora se retiró del lugar. Lo anterior, tal como consta en las Actas Circunstanciadas Cuatro, Cinco y Seis, levantadas el 06 y 27 de mayo, así como 24 de junio de 2016, a folios del 24320 al 24323, del 24324, 24345 al 24346 y del 24347, 24348 y 24354 respectivamente, por IMELDA OLVERA ALVARADO, Auditora adscrita al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero -fracción I, inciso d), primer párrafo-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10,11,13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, V, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre del 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; así como en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente, regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015; emito el siguiente: -----

-----ACUERDO-----

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio DF/RG/C/01142/2015 del 17 de diciembre de 2015; emitido por el suscrito en mi carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica a ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ, como Responsable Solidaria de la contribuyente INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. -----

Segundo.- En términos del artículo 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente, y la regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada en el

...5



Hoja No. 5

Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, fíjese por quince días hábiles consecutivos, el documento antes referido, en los estrados de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica "INTRAGEO" del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.-----

Tercero.- Cúmplase.-----

Atentamente



Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

AJH/JMA/iaa





"ACTA DE NOTIFICACIÓN-FIJACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Registro Federal de Contribuyentes:	MASE730419SB7
Domicilio:	CALLE NUEVO AMANECER 119, COLONIA NUEVO HORIZONTE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76130
Expediente:	LIR2200002/15
Número o folios:	DF/RG/C/01142/2015
Fecha:	17 DE DICIEMBRE DEL 2015
Asunto:	SE LE DETERMINA EL CRÉDITO FISCAL QUE SE INDICA COMO RESPONSABLE SOLIDARIA DE LA CONTRIBUYENTE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 14:00 horas del 06 de julio de 2016, estando constituido en las instalaciones de los estrados de esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja de la Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad, Código Postal 76000; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo del 06 de julio de 2016, emitido por el suscrito; procedo a fijar en los estrados de esta Dirección de Fiscalización y publicar en la página electrónica "INTRAGEQ" del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo de quince días hábiles consecutivos, el oficio DF/RG/C/01142/2015 del 17 de diciembre de 2015; en donde se le determina a ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ, el crédito fiscal que se indica, como Responsable Solidaria de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero -fracción I, inciso d)-, primer párrafo) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero

...2



Hoja No. 2

-fracción IV-), 6 (párrafo primero-fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, V, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre del 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente. CONSTE.

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

BXH/JMA/iaa

f x



NUM.
NO. CONTROL:
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE730419SB7
1503051

Santiago de Querétaro, Qro., 17 de diciembre de 2015

Asunto: Se le determina el crédito fiscal que se indica

ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ

Administrador Único de

Instalaciones Eléctricas de Querétaro, S.A. de C.V.

Calle Nuevo Amanecer 119, Colonia Nuevo Horizonte,

Santiago de Querétaro, Qro.

Código Postal: 76130

Esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracción I, II y V-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero -fracción I, incisos b) y d)- párrafo primero; Novena, párrafos primero y cuarto -fracción I, inciso a)- y Décima, párrafo primero -fracciones I y III-, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009; en relación con la cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015; así como de conformidad con los artículos Noveno, párrafo primero -fracción VIII- de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Décimo Segundo, párrafo primero -fracción II- de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única; ambos del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero -fracción IV-, 6, párrafo primero -fracción III-, 30 último



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE730419SB7
1503051

Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; 8, párrafo primero -fracción V- y 10, párrafos primero y segundo -fracción I-, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; así como en los artículos 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo inciso d-; 48, párrafos primero -fracción IX- y último, 50, 51 y 63, del Código Fiscal de la Federación, vigente; y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, párrafo primero -fracción II- del propio Código Fiscal de la Federación; procede a fincarle la Responsabilidad Solidaria a Elizabeth Martínez Sánchez, en su carácter de Administrador Único, respecto al crédito fiscal determinado a la contribuyente INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., como sujeto directo y como retenedor, en materia de Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Con base en los hechos y omisiones consignados en el oficio de observaciones DF/RG/C/00538/2013 del 03 de mayo de 2013, el cual fue notificado legalmente el 08 de ese mismo mes y año a PEDRO OCHOA AGUILLÓN, en su carácter de tercero con cargo de contador de la contribuyente revisada INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A DE C.V., previo citatorio dejado el día anterior con él mismo, en su carácter de tercero autorizado para recibir documentación de dicha contribuyente; se expidió el oficio DF/RG/C/00830/2013 del 23 de julio de 2013, que contiene la determinación de las contribuciones y sus accesorios a cargo de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A DE C.V., en cantidad de \$3'472,447.00; oficio que fue notificado legalmente el 27 de agosto de 2013 mediante estrados fijados en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Fiscalización ubicada en Avenida Constituyentes, Oriente 10, Centro Histórico de esta ciudad de Querétaro.

La notificación del oficio DF/RG/C/00830/2013 del 23 de julio de 2013, se efectuó mediante estrados, debido a la imposibilidad práctica y legal para notificarlo personalmente, toda vez que, según se asentó en las Constancias de Hechos del 25 y 31 de julio de 2013, a folios (46098 y 46099) y (43365 y 43366) respectivamente, levantadas por IMELDA OLVERA ALVARADO, Auditora adscrita a la Dirección de Fiscalización (con constancia de identificación DFC-133/2013, expedida por el titular de dicha Dirección el 20 de mayo de 2013 con vigencia al 31 de diciembre de 2013) dicha Auditora se constituyó en el domicilio fiscal de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., ubicado en Calle Nuevo Amanecer 119, Nuevo Horizonte, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76130, con el objeto de notificar el oficio DF/RG/C/00830/2013 del 23 de julio de 2013 mencionado, haciendo constar que: El 25 de julio de 2013, se constituyó en el domicilio fiscal y una vez que se cercioró que se encontraba en el domicilio correcto, al coincidir con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes y coincidir con el señalado en el oficio a notificar, después de tocar varias veces el portón de la casa y haber esperado por un lapso de treinta minutos, nadie atendió a su llamado, observó que no había movimiento y toda vez que las ventanas se encontraban cerradas no pudo observar al interior; motivo por el cual acudió al inmueble vecino marcado con el número 121, el cual es una casa habitación de una planta, fachada color blanca con puerta metálica tipo ventana y con un pequeño estacionamiento abierto a la



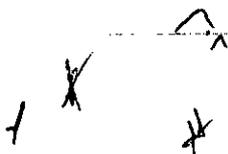
NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE7304195B7
1503051

calle, y no obstante que tocó en repetidas ocasiones nadie acudió a atender a la Auditora. Por lo anterior, fue a la contra-esquina del domicilio fiscal de la contribuyente, en donde se encuentra una tienda, que no tiene nombre ni número exterior sólo placas publicitarias de productos que vende y atendió una persona de sexo femenino quien manifestó ser empleada de la tienda, no proporcionó su nombre, y comentó que sólo conocía de vista a las personas que habitan el 119, que son estudiantes y no tienen horario fijo, que salen temprano y desconocía si en ese domicilio se encuentra a INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., además manifestó trabajar en la tienda desde hace tres meses, quien manifestó no contar con identificación, por lo cual la Auditora describió su media filiación: Compleción regular, de aproximadamente 30 años, de pelo corto negro, tez morena clara, ojos oscuros y de estatura de 1.55 metros aproximadamente. Después de lo anterior, la Auditora acudió con el vecino de la casa –sin número exterior- que se encuentra al lado de la escuela que está enfrente al inmueble de la contribuyente que nos ocupa, inmueble vecino que tiene las siguientes características: Portón color blanco de dos alas, reja fachada en color blanco, sin número; sin embargo, al tocar en repetidas ocasiones tanto el timbre como el portón, nadie acudió a atender a la Auditora.

El 31 de julio de 2013, la Auditora nuevamente se constituyó en el domicilio fiscal de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., y una vez cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto, al coincidir con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes y por coincidir con el indicado en el oficio a notificar; la Auditora no pudo notificar el oficio DF/RG/C/00830/2013 del 23 de julio de 2013, toda vez que después de tocar el portón de la casa, salió una persona de sexo masculino a quien se le preguntó por el representante legal de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., y dijo desconocer que ahí hubiera algún negocio, la Auditora le requirió una identificación pero manifestó no portar identificación alguna por lo que sólo proporcionó su nombre JUAN ANTONIO, motivo por el cual la Auditora describió su media filiación: Compleción regular, de aproximadamente 23 años, de pelo corto color negro, tez morena, ojos oscuros y estatura de 1.56 metros aproximadamente, frente amplia y nariz ancha; informó estar rentando el lugar, dijo no conocer a su arrendador ya que era del Estado de México y el inmueble lo rentó a través de un anuncio en el periódico, que el trato lo hizo vía telefónica, que el arrendador sólo acudió a entregarle el inmueble y el pago de la renta lo hacía por depósito bancario. Por lo anterior, la Auditora acudió al inmueble vecino marcado con el número 121, el cual es una casa habitación de una planta, fachada color blanca con puerta metálica tipo ventana con un pequeño estacionamiento abierto a la calle; en dicho inmueble, atendió una persona de sexo masculino quien manifestó no conocer a los vecinos porque casi no se encuentran, que cree que son estudiantes y al no proporcionar nombre ni identificación, la Auditora describió su media filiación: Compleción regular, de aproximadamente 38 años, de pelo corto negro, tez morena, ojos oscuros y estatura de 1.70 metros aproximadamente. Además de lo anterior, la Auditora acudió al inmueble ubicado a la vuelta de la esquina del domicilio fiscal de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., inmueble vecino que tiene las siguientes características: Casa de dos pisos color verde pistache, portón café en dos alas, tocó el portón y atendió una persona de sexo femenino de aproximadamente 50 años, no proporcionó su nombre ni identificación, por lo que la Auditora describió su media filiación: Compleción delgada, pelo cuadrado corto y al hombro, estatura 1.50 metros aproximadamente, tez morena clara y nariz

3





NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE7304195B7
1503051

recta, a quien la Auditora le preguntó sobre INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., así como por Elizabeth Martínez Sánchez, Administradora Única de dicha contribuyente, contestando que desconocía dicho negocio y no conocía a Elizabeth Martínez Sánchez.

Ahora bien, en virtud de que INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., no cumplió con el pago como sujeto directo en materia del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única, y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado; recargos y multas, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, determinados en el oficio de liquidación DF/RG/00830/2013 del 23 de julio de 2013, ni tampoco garantizó el interés fiscal, dentro del plazo que se le concedió para tal efecto de conformidad con el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2013; la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (en lo subsecuente la Dirección de Ingresos), procedió a hacer efectivo el cobro del referido crédito fiscal, mediante oficio DI/05603/2013 del 06 de noviembre de 2013, -girado por el L.A.E. Javier Marra Olea, Director de Ingresos- en el cual se ordenó requerir de pago y embargo a INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., en su domicilio fiscal ubicado en Nuevo Amanecer 119, Nuevo Horizonte, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76130.

Con el fin de dar cumplimiento con el requerimiento de pago y embargo contenido en el oficio DI/05603/2013 del 06 de noviembre de 2013, girado por el L.A.E. Javier Marra Olea, Director de Ingresos a INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., Álvaro Israel Loyola Mora, en su carácter de Notificador-Ejecutor de la Dirección de Ingresos con constancia de identificación D.I./D.N. Y.C 004/2013, expedida por el titular de dicha Dirección, con vigencia del 02 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013), el 08 de noviembre de 2013, dicho Notificador-Ejecutor se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en Nuevo Amanecer 119, Nuevo Horizonte, Santiago de Querétaro, Qro.; el cual corresponde a una casa habitación con miscelánea, papelería e Internet, en el cual lo atendió una persona de sexo femenino quien dijo llamarse BEATRIZ LEDEZMA MARTINEZ y ser empleada de la miscelánea sin acreditar su dicho y manifestó no contar con identificación en ese momento por lo que el Auditor describió su media filiación: Tez blanca, ojos café, ceja gruesa, cabello corto color rojizo, nariz mediana, cara redonda, complexión media, de aproximadamente 1.56 metros de estatura, quien le informó al Auditor que su fecha de nacimiento era el 18 de agosto de 1974, persona que recibió el citatorio 21448/2013 del 08 de noviembre de 2013, para que el Representante Legal de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio fiscal el 11 de noviembre de 2013, a las 13:00 horas, a efecto de llevar a cabo la diligencia relacionada con el procedimiento administrativo de ejecución contenida en el oficio DI/05603/2013 del 06 de noviembre de 2013 referido.

El 11 de noviembre de 2013, el Notificador-Ejecutor de la Dirección de Ingresos referido, se presentó nuevamente en el domicilio fiscal de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., siendo atendido por BEATRIZ LEDEZMA MARTINEZ, quien manifestó no conocer a INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., informando además que en ese domicilio vive FABIAN TIRADOR DAVID BRAYAN quien es el propietario de la tienda, papelería e internet ubicados en ese

[Handwritten signatures and initials]



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE730419SB7
1503051

domicilio, por lo que proporcionó copia de la licencia municipal de empadronamiento. El Notificador-Ejecutor, hizo constar que habían quitado una cartulina que estaba pegada en la ventana superior del domicilio fiscal, el día en que dejó el citatorio (8 de noviembre de 2013) con el nombre de **INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.**, la cual informaba que dicha empresa se encontraba en inventario.

Por lo anterior, no obstante el citatorio 21448/2013 del 08 de noviembre de 2013, dejado con **BEATRIZ LEDEZMA MARTÍNEZ**, para que el Representante Legal de **INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.**, estuviera presente el 11 de noviembre de 2013, a las 13:00 horas, a efecto de llevar a cabo la diligencia relacionada con el procedimiento administrativo de ejecución contenida en el oficio DI/05603/2013 del 06 de noviembre de 2013 referido, y ante su ausencia, el Notificador-Ejecutor, llevó a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo con **Beatriz Ledesma Martínez**, quien al no ejercer el derecho contenido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación vigente al momento de la diligencia, al no señalar bienes a embargar, el Notificador-Ejecutor, con fundamento en el artículo 156 del ordenamiento legal citado, señaló como bienes a embargar, la cuenta bancaria 16983948 abierta en la Institución Bancaria **BBVA Bancomer, S.A.**, a nombre de **INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.**

En razón de que **INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.**, se ubicó en el supuesto de la fracción III del artículo 134 en relación con el artículo 110 fracción V del Código Fiscal de la Federación, esto es, por desaparecer del domicilio fiscal sin haber presentado el aviso correspondiente al Registro Federal de Contribuyentes, el oficio DI/05603/2013 del 06 de noviembre de 2013, de requerimiento de pago y embargo emitido por la Dirección de Ingresos, referido, fue notificado legalmente el 06 de diciembre de 2013, mediante los estrados de la Dirección de Ingresos ubicados en la planta baja del local que ocupa dicha Dirección ubicada en Avenida Madero número 105, colonia Centro, de la ciudad de Querétaro, Qro.

Mediante oficios DI/06383/2013 y DI/00122/2014 del 17 de diciembre de 2013 y 10 de enero de 2014, respectivamente, girados por el Director de Ingresos; se solicitó a **BBVA BANCOMER, S.A.**, Institución de Banca Múltiple, el bloqueo y disposición de saldos de la cuenta bancaria 16983948 a nombre de **INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.**, la cual fue embargada en la diligencia del 11 de noviembre de 2013. A través del oficio DI/00122/2014, recibido en la Dirección de Ingresos el 17 de enero de 2014, **BBVA BANCOMER, S.A.**, Institución de Banca Múltiple, a través de su Representante Legal, informó del bloqueo de la cuenta bancaria de referencia y puso a disposición el cheque de caja 0008690 por la suma de \$127.28, los cuales fueron aplicados a gastos de ejecución del crédito fiscal a cargo de **INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.**, según consta en el recibo de pago expedido por la Dirección de Ingresos con número de operación 2014/228726 del 21 de enero de 2014.

En razón de que **INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.**, no cumplió con el pago del crédito fiscal a su cargo determinado en la resolución contenida en el oficio DF/RG/C/00830/2013 del 23 de julio de 2013, no garantizó el interés fiscal ni tampoco fue localizada en el último domicilio que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes a fin de ser requerida



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE730419SB7
1503051

de pago; la Dirección de Ingresos, giró oficios a distintas dependencias a fin de obtener alguna información relativa a INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., y así poder garantizar y exigir el pago del referido crédito fiscal; los oficios emitidos por la Dirección de Ingresos, son los siguientes:

1. Oficio DI/0451/2014 del 29 de enero de 2014, dirigido al Secretario de Seguridad Pública Municipal de Querétaro; respondió mediante oficio SSPM/DJ/979/2014 del 28 de febrero de 2014, informando que no cuentan con base de datos de personas morales por lo que no era posible atender la petición.
2. Oficio DI/00448/2014 del 29 de enero de 2014, dirigido al Director de Prevención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el Estado de Querétaro; respondió mediante oficio SSC/DP/301/2014 del 07 de febrero de 2014, informando que el módulo de consulta de licencias correspondiente al Sistema Central de esta Dependencia, no contiene información relativa a personas morales, por lo que no se podía atender la petición.
3. Oficio DI/001081/2014 del 26 de febrero de 2014, dirigido al Secretario de Seguridad Pública Municipal de Querétaro; respondió mediante oficio SSPM/DJ/1402/2014 del 04 de marzo de 2014, informando que no contaban con base de datos de personas morales por lo que no era posible atender la petición.
4. Oficio DI/00447/2014 del 29 de enero de 2014 dirigido al Director General de la S.C.T. en el Estado de Querétaro; respondió mediante oficio C.SCT.721.408.02.073/2014 del 10 de febrero de 2014 informando que no encontró registro de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.
5. Oficio DI/00445/2014 del 29 de enero de 2014, dirigido al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado; respondió mediante oficios SDUAOP 0085/2014 y DJ-0067/2014 F-7508, 7509 y 7529, del 10 y 14 de febrero de 2014, informando que no se encontró registro de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.
6. Oficio DI/00450/2014 del 29 de enero de 2014, dirigido a la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Querétaro; respondiendo mediante oficio SAY/918/2014 del 13 de febrero de 2014, informando que NO se encontró domicilio alguno de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.
7. Oficio DI/00452/2014 del 30 de enero de 2014, dirigido a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro; respondiendo mediante oficio SF/CNF/511/2014 del 05 de febrero de 2014, informando que no se encontró registro alguno de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.
8. Oficio DI/00443/2014 del 29 de enero de 2014, dirigido a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro; respondiendo mediante tarjeta



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE730419SB7
1503051

informativa TPGP0214-2 del 06 de febrero de 2014, comunicando no contar con información de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

9. Oficio DI/00444/2014 del 29 de enero de 2014, dirigido al Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; respondió mediante oficio DA/0093/2014 del 21 de febrero de 2014, a través del cual informó que no existe registro alguno de la contribuyente buscada en su padrón de proveedores.
10. Oficio DI/DNC/00075/2014 del 29 de enero de 2014, dirigido al Subgerente del Área de Fiscalización, Delegación XXIII INFONAVIT; respondiendo mediante diverso XXIII/QRO/INFONAVIT/087/2014 del 20 de febrero de 2014, a través del cual informó que INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., tiene domicilio en: Nuevo Amanecer 119, Nuevo Horizonte, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.
11. Oficio DI/DNC/00074/2014 del 29 de enero de 2014, dirigido al Padrón y Censos de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro; respondiendo mediante oficio DI/DNC/00074/2014 del 25 de febrero de 2014, informando que no se encontró registrado ningún contrato a nombre de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.
12. Oficio DI/00446/2014 del 29 de enero de 2014, dirigido al Superintendente de Zona División de Distribución Bajío, Comisión Federal de Electricidad Zona Querétaro; respondiendo mediante oficio DJZQ/00060/2014 del 05 de febrero de 2014, informando que no se encontró servicio de energía eléctrica a nombre de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

Cabe mencionar que el 04 de marzo de 2014, José David Aboytes García, Notificador adscrito a la Dirección de Ingresos realizó una verificación física al domicilio fiscal de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., ubicado en Calle Nuevo Amanecer 119, Col. Nuevo Horizonte, Código Postal 76130, Querétaro, Qro., y levantó para tal efecto Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio, en la que hizo constar que la contribuyente buscada no se localizó en dicho domicilio, toda vez que el referido notificador –quien acreditó su cargo con constancia de identificación DI/DN Y C 101/2014, expedida por el titular de la Dirección de Ingresos el 02 de enero de 2014 y con vigencia al 30 de junio de 2014-, se constituyó en el domicilio fiscal aludido –del cual se cercioró ser el correcto por coincidir con la nomenclatura de la calle, así como con el número que se encuentra visible al exterior pintado en la pared y porque en la esquina aparece una placa metálica- y la persona que lo atendió en el domicilio dijo llamarse Beatriz Ledezma Martínez, quien no se identificó por no considerarlo necesario, manifestando ser empleada de la tienda de abarrotes desde hacía 3 semanas, agregando que el propietario del inmueble es Fabián Tirador David y se negó a recibir y/o firmar documentos en razón de no conocer a la empresa buscada.

Mediante oficio SIARA SFINQRODI/2014/000014, del 11 de junio de 2014, la Dirección de Ingresos solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que proporcionara la información relativa al número, tipo, saldo y ubicación de todas las cuentas bancarias a nombre de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. En relación a ello, la Comisión Nacional Bancaria y de

7



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE730419SB7
1503051

Valores, emitió el oficio 214-3/OTR-5534644/2014 del 14 de julio de 2014, anexando fotocopia del escrito que remitió BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en donde informó a dicha Comisión que a nombre de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., se localizó en dicha Institución Bancaria, la cuenta 0169839488. Y con oficio 214-3/OTR-5379648/2014 del 24 de julio de 2014, la citada Comisión informó que en las restantes Entidades Financieras no se localizó información y/o documentación a nombre de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

Así mismo, el 23 de junio de 2014, Ernesto Sanjuanero Palacios, Notificador adscrito a la Dirección de Ingresos, realizó una verificación física al domicilio fiscal de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., ubicado en Calle Nuevo Amanecer 119, Col. Nuevo Horizonte, Código Postal 76130, Querétaro, Qro., y para tal efecto, levantó Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio, haciendo constar que la contribuyente buscada no se localizó en el domicilio, toda vez que el referido Notificador- quien acreditó su cargo con constancia de identificación DI/DN Y C 013/2014, expedida por el titular de la Dirección de Ingresos el 02 de enero de 2014 y con vigencia al 31 de diciembre de 2014-, se constituyó en el domicilio fiscal referido, cerciorándose que se encontraba en el domicilio correcto por coincidir con la nomenclatura de la calle, así como por el número que se encuentra visible al exterior pintada en la pared y porque en la esquina de la calle aparece una placa metálica, y la persona que lo atendió en el domicilio dijo llamarse Beatriz Ledezma Martínez, quien manifestó ser empleada de la negociación que se encuentra actualmente en el domicilio, informando que la contribuyente buscada no se localiza en ese domicilio ya que actualmente se encuentra una tienda de abarrotes y que el propietario del inmueble es Fabián Tirador David, agregando desconocer si la empresa buscada se encontraba anteriormente en el domicilio.

Ahora bien, considerando la información que se encuentra en el expediente abierto a nombre de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A DE C.V., en esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos del artículo 63, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente; se hace constar que la contribuyente INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A DE C.V., no ha presentado aviso de cambio de domicilio al Registro Federal de Contribuyentes, en términos del artículo 27, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, en relación con los diversos 29, párrafo primero -fracción IV- y 30, párrafo primero -fracción III-, del Reglamento de dicho ordenamiento legal, vigente; por lo que, con fundamento en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)- del citado Código Fiscal de la Federación, vigente, esta Autoridad procede a determinar este crédito fiscal a cargo de ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en su carácter de Responsable Solidario; ya que según consta en la Escritura Pública 29,113 del 11 de noviembre de 2009, pasada ante la fe del LIC. ROBERTO REYES OLVERA, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 1 de Querétaro e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, el 01 de diciembre de 2009 bajo el folio mercantil 38521, se constituyó la sociedad mercantil denominada INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A DE C.V., y se le designó como Administradora Única de dicha sociedad anónima; cargo que ha desempeñado desde el 11 de noviembre de 2009, hasta la fecha del presente oficio, en virtud de que en los archivos que obran tanto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, como de esta Dirección,

8



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE730419SB7
1503051

no existe documento alguno que la desacredite de dicho cargo; por lo que fungió como Administradora Única de esa contribuyente durante el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010; el cual fue objeto de revisión por parte de esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al amparo del oficio de solicitud de información y/o documentación DF/RG 0229/2012, Expediente GAD2200020/12, del 11 de julio de 2012, girado por el entonces Director de Fiscalización C.P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, a la contribuyente INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A DE C.V.; oficio que fue notificado el 13 de julio de 2012 a Pedro Ochoa Aguillón, en su carácter de tercero quien manifestó desempeñar el cargo de contador de esa contribuyente; previo citatorio CIT-0290/2012 dejado el 12 de julio de 2012 a Aurea Jaquelina Chávez Rodríguez, en su carácter de tercera con cargo de empleada administrativa.

Mediante oficio DF/RG/C/00984/2015 del 16 de octubre de 2015, girado por Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le otorgó a Elizabeth Martínez Sánchez, el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de la contribuyente INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., y se le notificó el desglose del Crédito Fiscal que dicha contribuyente tiene pendiente de pagar. Dicho oficio fue notificado legalmente el 29 de octubre de 2015, por IMELDA OLVERA ALVARADO, Auditora adscrita al Departamento de Revisiones de Gabinete de esta Dirección de Fiscalización (con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0200/2015, expedida el 01 de octubre de 2015, por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización de la citada Secretaría), mediante la entrega a Alma Belem Cruz Navarrete, en su carácter de tercero con cargo de empleado de miscelánea ubicada en el domicilio fiscal de la contribuyente.

Por tanto, no obstante que en el oficio antes referido, se le concedió a ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ el plazo de veinte días para que manifestara lo que a su derecho conviniera; a la fecha de emisión del presente, dicha contribuyente ha sido omisa, motivo por el cual, se concluye lo siguiente:

CONSIDERANDO ÚNICO

En virtud de que ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en su carácter de Responsable Solidario (Administradora Única) de la contribuyente INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. de C.V., no presentó documentos que desvirtuaran tal carácter, y tampoco presentó los documentos, libros o registros contables que desvirtuaran las irregularidades consignadas en el Oficio de Observaciones DF/RG/00538/2012, del 03 de mayo de 2013, notificado el 08 de mayo de 2013 a Pedro Ochoa Aguillón, en su carácter de tercero con cargo de contador de la contribuyente revisada, dentro del plazo previsto en el artículo 48, párrafo primero, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 2, párrafo primero -fracción XI-, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dichos preceptos legales. En consecuencia, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo, del Código Fiscal Federal vigente, se tienen por consentidos los hechos u omisiones consignados en el oficio de observaciones antes referido, por lo cual se reseñan a continuación los hechos u omisiones

9



NUM. DF/RG/C/01142/2015
NO. CONTROL. Q0DF1215 113
EXP.: LIR2200002/15
R.F.C.: MASE730419SB7
CLAVE 1503051

consignados en el oficio en el que se determina el crédito fiscal derivado de la revisión efectuada a la contribuyente INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.:

I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE LAS PERSONAS MORALES

Ejercicio: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

A) INGRESOS ACUMULABLES:

Del análisis efectuado a las facturas expedidas, a los movimientos auxiliares de catálogo, al estado de resultados, a las balanzas de comprobación, a los estados de cuenta bancarios a nombre de la contribuyente revisada, expedidos por la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A. cuenta 0169839488, a las pólizas de ingresos y de diario y a la declaración normal del ejercicio 2010, presentada el 30 de marzo del 2011, vía internet, ante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con número de operación 52F90; documentación proporcionada por Elizabeth Martínez Sánchez, Representante Legal de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., mediante escrito recibido -en esta Dirección de Fiscalización- el 21 de agosto de 2012; se desprende que la contribuyente revisada obtuvo ingresos durante el ejercicio 2010, en cantidad de \$6'979,437.16, derivados de su actividad relacionada con la enajenación y suministro de materiales y la prestación de servicios consistentes en mano de obra en instalaciones eléctricas, según consta en las facturas que expidió bajo los folios del 4 al 169, durante el ejercicio que se liquida; los cuales son acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta, al ubicarse esa contribuyente en el supuesto previsto en los artículos 17, párrafo primero y 18, párrafo primero -fracción I, inciso a)- de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio revisado.

Los ingresos acumulables en cantidad de \$6'979,437.16, se detallan a continuación por mes y por factura:

FACTURA NUMERO	FECHA	CLIENTES	INGRESOS	IVA	TOTAL
4	07/01/10	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
5	07/01/2010	INSTITUTO DE CORAZON DE QUERETARO SA DE CV	8,798.82	1,407.81	10,206.63
6	12/01/2010	VALDIVIEZO GARZA Y ASOCIADOS SA DE CV	4,600.00	736.00	5,336.00
7	12/01/2010	PATRICIA ARLETTE TOVAR ROMERO	10,000.00	1,600.00	11,600.00
8	14/01/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	86,206.90	13,793.10	100,000.00
9	14/01/2010	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
10	26/01/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	56,518.78	9,043.00	65,561.78
TOTAL ENERO			166,124.50	26,579.92	192,704.42
11	02/02/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	80,010.70	12,801.71	92,812.41
12	09/02/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	48,806.18	7,808.99	56,615.17
13	16/02/2010	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
14	16/02/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	84,133.21	13,461.31	97,594.52
15	17/02/10	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
16	17/02/10	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
17	23/02/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	55,037.20	8,805.95	63,843.15
18		CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
TOTAL FEBRERO			267,987.29	42,877.97	310,865.26



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LR2200002/15
MASE7304195B7
1503051

FACTURA NUMERO	FECHA	CLIENTES	INGRESOS	IVA	TOTAL
19	02/03/10	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	0,00	0,00	0,00
20	02/03/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	87,681.55	14,029.05	101,710.60
21	09/03/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	79,041.62	12,646.66	91,688.28
22	09/03/2010	TECNOLOGIA ELECTRICA DE INSTALACIONES SAPI SA DE CV	150,000.00	24,000.00	174,000.00
23	05/03/2010	TECNOLOGIA ELECTRICA DE INSTALACIONES SAPI SA DE CV	23,000.00	3,680.00	26,680.00
24	05/03/2010	TECNOLOGIA ELECTRICA DE INSTALACIONES SAPI SA DE CV	6,000.00	960.00	6,960.00
25	16/03/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	52,563.86	8,410.22	60,974.08
26	18/03/2010	INSTITUTO DE CORAZON DE QUERETARO SA DE CV	22,500.00	3,600.00	26,100.00
27	31/03/2010	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
28	31/03/2010	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
29	31/03/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	32,670.69	5,227.31	37,898.00
TOTAL MARZO			453,457.72	72,553.24	526,010.96
30	06/04/10	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
31	07/04/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	129,310.35	20,689.66	150,000.01
32	16/04/2010	ANTONIO SEVILLA BARRERA	3,840.00	614.40	4,454.40
33	19/04/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	58,322.56	9,331.61	67,654.17
34	20/04/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	134,689.66	21,550.35	156,240.01
35	20/04/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	157,365.79	25,178.53	182,544.32
36	20/04/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	55,000.00	8,800.00	63,800.00
37	26/04/10	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
TOTAL ABRIL			538,528.36	86,164.54	624,692.90

FACTURA NUMERO	FECHA	CLIENTES	INGRESOS	IVA	TOTAL
38	05/05/2010	TECNOLOGIA ELECTRICA DE INSTALACIONES SAPI SA DE CV	150,000.00	24,000.00	174,000.00
39	07/05/2010	MAFIA S DE RL DE CV	56,034.48	8,965.52	65,000.00
40	07/05/2010	MAFIA S DE RL DE CV	17,241.38	2,758.62	20,000.00
41	14/05/10	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
42	18/05/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	55,877.60	8,940.42	64,818.02
43	25/05/10	CANCELADAS	0,00	0,00	0,00
44	25/05/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	77,126.74	12,340.28	89,467.02
45	28/05/2010	MAFIA S DE RL DE CV	17,241.38	2,758.62	20,000.00
TOTAL MAYO			373,521.58	59,763.45	433,285.03

NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE730419SB7
1503051

FACTURA NUMERO	FECHA	CLIENTES	INGRESOS	IVA	TOTAL
46	04/06/2010	MAFIA S DE RL DE CV	25,862.07	4,137.93	30,000.00
47	14/06/2010	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
48	14/06/2010	QUINTALEGRE QUERÉTARO SA DE CV	26,171.80	4,187.49	30,359.29
49	15/06/2010	TECNICA ELECTROMECANICA CENTRAL SA DE CV	18,995.66	3,039.31	22,034.97
50	17/06/10	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
51	17/06/10	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
52	S/F	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
53	18/06/2010	MAFIA S DE RL DE CV	25,862.07	4,137.93	30,000.00
54	25/06/2010	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
55	25/06/2010	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
56	25/06/2010	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
57	25/06/2010	TECNICA ELECTROMECANICA CENTRAL SA DE CV	86,206.00	13,792.96	99,998.96
58	28/06/2010	QUINTALEGRE QUERÉTARO SA DE CV	9,464.34	1,514.29	10,978.63
59	29/06/10	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
TOTAL JUNIO			192,561.94	30,809.91	223,371.85
FACTURA NUMERO	FECHA	CLIENTES	INGRESOS	IVA	TOTAL
60	05/07/2010	QUINTALEGRE QUERÉTARO SA DE CV	26,171.80	4,187.49	30,359.29
61	12/07/2010	TECNICA ELECTROMECANICA CENTRAL SA DE CV	52,211.63	8,353.86	60,565.49
62	07/07/10	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
63	08/07/10	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
64	12/07/2010	QUINTALEGRE QUERÉTARO SA DE CV	10,045.00	1,607.20	11,652.20
65	13/07/10	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
66	17/07/2010	TECNICA ELECTROMECANICA CENTRAL SA DE CV	73,298.20	11,727.71	85,025.91
67	17/07/10	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
68	26/07/2010	QUINTALEGRE QUERÉTARO SA DE CV	9,464.34	1,514.29	10,978.63
69	27/07/10	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
70	27/07/2010	TECNICA ELECTROMECANICA CENTRAL SA DE CV	26,861.83	4,297.89	31,159.72
71	29/07/10	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
72	19/07/10	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
73	19/07/2010	TECNICA ELECTROMECANICA CENTRAL SA DE CV	203,839.14	32,614.26	236,453.40
74	19/07/2010	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
75	19/07/2010	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
76	19/07/2010	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
77	19/07/2010	TECNICA ELECTROMECANICA CENTRAL SA DE CV	96,062.24	15,369.96	111,432.20
78	27/07/2010	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
79	27/07/2010	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
80	27/07/2010	TECNICA ELECTROMECANICA CENTRAL SA DE CV	60,669.52	9,707.12	70,376.64
81	29/07/2010	TECNICA ELECTROMECANICA CENTRAL SA DE CV	31,880.00	5,100.80	36,980.80
TOTAL JULIO			590,503.70	94,480.59	684,984.29



NUM. NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE730419S87
1503051

FACTURA NUMERO	FECHA	CLIENTES	INGRESOS	IVA	TOTAL
82	02/08/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	65,788.38	10,526.14	76,314.52
83	02/08/2010	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
84	04/08/2010	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
85	03/08/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	12,579.60	2,012.74	14,592.34
86	04/08/10	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
87	04/08/2010	INTEGRA INSTALACION Y CONSTRUCCION SAPI SA DE CV	128,359.28	20,537.48	148,896.76
88	10/08/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	33,510.17	5,361.63	38,871.80
89	10/08/2010	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
90	10/08/2010	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
91	10/08/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	74,102.09	11,856.33	85,958.42
92	13/08/2010	QUINTALEGRE QUERETARO SA DE CV	10,045.00	1,607.20	11,652.20
93	17/08/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	87,444.39	13,991.10	101,435.49
94	17/08/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	26,471.15	4,235.38	30,706.53
95	20/08/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	71,600.00	1,456.00	83,056.00
96	24/08/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	269,560.74	43,129.72	312,690.46
97	24/08/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	35,049.43	5,607.91	40,657.34
98	31/08/2010	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
99	31/08/2010	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
100	31/08/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	109,946.31	17,591.41	127,537.72
101	23/08/2010	QUINTALEGRE QUERETARO SA DE CV	6,300.00	1,008.00	7,308.00
TOTAL AGOSTO			930,756.54	148,921.05	1,079,677.59

FACTURA NUMERO	FECHA	CLIENTES	INGRESOS	IVA	TOTAL
102	23/08/2010	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
103	03/09/2010	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS CORRAL SA DE CV	20,000.00	3,200.00	23,200.00
104	07/09/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	29,170.00	4,667.20	33,837.20
105	10/09/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	82,856.42	13,257.03	96,113.45
106	07/01/1900	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	43,652.65	6,984.42	50,637.07
107	08/09/2010	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
108	08/09/2010	TECNOLOGIA ELECTRICA DE INSTALACIONES SAPI SA DE CV	156,000.00	24,960.00	180,960.00
109	09/09/10	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
110	09/09/10	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
111	10/09/2010	MAFIA S DE RL DE CV	17,241.38	2,758.62	20,000.00
112	10/09/2010	MAFIA S DE RL DE CV	10,344.83	1,655.17	12,000.00
113	31/08/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	266,375.91	42,620.15	308,996.06
114	14/09/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	33,459.37	5,353.50	38,812.87
115	14/09/2010	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
116	14/09/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	33,025.87	5,284.14	38,310.01
117	27/09/2010	QUINTALEGRE QUERETARO SA DE CV	4,350.00	696.00	5,046.00
118	20/09/2010	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS CORRAL SA DE CV	40,000.00	6,400.00	46,400.00
119	21/09/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	63,686.91	10,189.91	73,876.82
120	21/09/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	39,975.11	6,396.02	46,371.13



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE7304195B7
1503051

FACTURA NUMERO	FECHA	CLIENTES	INGRESOS	IVA	TOTAL
121	21/09/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	30,500.00	4,880.00	35,380.00
122	27/09/2010	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
123	24/09/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	10,880.00	1,740.80	12,620.80
124	24/09/2010	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
125	28/09/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	91,489.50	14,638.32	106,127.82
126	28/09/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	20,023.51	3,203.76	23,227.27
TOTAL SEPTIEMBRE			993,031.46	158,885.03	1,151,916.49

FACTURA NUMERO	FECHA	CLIENTES	INGRESOS	IVA	TOTAL
127	04/10/2010	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
128	05/10/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	47,806.35	7,649.02	55,455.37
129	05/10/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	29,845.57	4,775.29	34,620.86
130	12/10/2012	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	71,558.66	11,449.39	83,008.05
131	19/10/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	69,659.67	11,145.55	80,805.22
132	19/10/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	33,049.04	5,287.85	38,336.89
133	19/10/10	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
134	19/10/2010	TECNOLOGIA ELECTRICA DE INSTALACIONES SAPI SA DE CV	94,668.04	15,146.89	109,814.93
135	19/10/2010	TECNOLOGIA ELECTRICA DE INSTALACIONES SAPI SA DE CV	179,547.18	28,727.55	208,274.73
137	22/10/2010	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS CORRAL SA DE CV	80,000.00	12,800.00	92,800.00
TOTAL OCTUBRE			606,134.51	96,981.52	703,116.03
138	01/11/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	49,725.22	7,956.04	57,681.26
139	01/11/2010	TECNOLOGIA ELECTRICA DE INSTALACIONES SAPI SA DE CV	94,668.04	15,146.89	109,814.93
140	01/11/2010	TECNOLOGIA ELECTRICA DE INSTALACIONES SAPI SA DE CV	8,000.00	1,280.00	9,280.00
141	01/11/2010	GRUPO METAL INTRA SAPI DE CV	17,040.00	2,726.40	19,766.40
142	16/11/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	62,946.35	10,071.42	73,017.77
143	17/11/2010	GRUPO METAL INTRA SAPI DE CV	12,780.00	2,044.80	14,824.80
144	17/11/2010	TECNOLOGIA ELECTRICA DE INSTALACIONES SAPI SA DE CV	165,195.60	26,431.30	191,626.90
145	18/11/10	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
146	19/11/2010	TECNOLOGIA ELECTRICA DE INSTALACIONES SAPI SA DE CV	21,000.00	3,360.00	24,360.00
147	19/11/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	119,162.72	19,066.04	138,228.76
148	14/11/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	38,418.90	6,147.02	44,565.92
149	23/11/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	65,777.43	10,524.39	76,301.82
150	24/11/10	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
151	25/11/2010	QUINTALEGRE QUERETARO SA DE CV	28,219.63	4,515.14	32,734.77
TOTAL NOVIEMBRE			682,933.89	109,269.42	792,203.31



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE7304195B7
1503051

FACTURA NUMERO	FECHA	CLIENTES	INGRESOS	IVA	TOTAL
152	01/12/2010	TECNOLOGIA ELECTRICA DE INSTALACIONES SAPI SA DE CV	165,195.60	26,431.30	191,626.90
153	01/12/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	297,350.00	47,576.00	344,926.00
154	01/12/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	28,710.00	4,593.60	33,303.60
155	01/12/2010	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
156	01/12/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	63,866.68	10,218.67	74,085.35
157	07/12/2010	TECNOLOGIA ELECTRICA DE INSTALACIONES SAPI SA DE CV	103,500.00	16,560.00	120,060.00
158	07/12/2010	TECNOLOGIA ELECTRICA DE INSTALACIONES SAPI SA DE CV	120,337.39	19,253.98	139,591.37
159	07/12/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	156,922.90	25,107.66	182,030.56
160	07/12/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	55,216.98	8,834.72	64,051.70
161	13/12/2010	QUINTALEGRE QUERETARO SA DE CV	18,813.09	3,010.09	21,823.18
162	14/12/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	115,727.10	18,516.33	134,243.43
163	14/12/10	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
164	20/12/10	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
165	20/12/10	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
166	21/12/10	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
167	21/12/2010	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL SA DE CV	58,255.93	9,320.95	67,576.88
168	S/F	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
169	22/12/10	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
TOTAL DICIEMBRE			1,183,895.67	189,423.31	1,373,318.98
TOTAL ENERO -DICIEMBRE			6,979,437.16	1,116,709.95	8,096,147.11

B) DEDUCCIONES:

Del análisis efectuado a los movimientos auxiliares de catálogo; a las balanzas de comprobación, al estado de resultados, a los estados de cuenta bancarios expedidos a nombre de la contribuyente revisada, por la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0169839488, a las pólizas de egresos y de diario, junto con la documentación comprobatoria correspondiente y a la declaración anual normal del ejercicio 2010, presentada el 30 de marzo del 2011, vía Internet, ante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con número de operación 52F90; documentación proporcionada por Elizabeth Martínez Sánchez, Representante Legal de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., mediante escrito recibido -en esta Dirección de Fiscalización- el 21 de agosto de 2012; se conoció que la contribuyente revisada realizó gastos y compras relacionadas con el suministro y mano de obra en instalaciones eléctricas, en cantidad de \$6'589,035.00, que registró en las cuentas contables 600-000-000 "Compras", 720-000-000 "Gastos de Administración", 800-000-000 "Gastos de Venta" y 920-000-000 "Gastos Varios"; los cuales manifestó en la declaración anual normal del ejercicio 2010, presentada el 30 de marzo del 2011, vía Internet, ante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), junto con una deducción de inversiones por \$39,124.00 y un ajuste anual por inflación deducible en suma de \$18,510.00; dando un total de deducciones declaradas en la anual, por \$6'646,669.00; respecto de las cuales, no procede la cantidad de \$2,614,957.00, correspondiente a gastos por el pago de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, que realizó esa contribuyente de abril a

NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVEDF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE730419SB7
1503051

diciembre de 2010, porque no cumplen con el requisito de deducibilidad previsto en el artículo 31, párrafo primero -fracción V- de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en 2010; toda vez que esa contribuyente, por dichos pagos realizados, no ha cumplido con la obligación de enterar en su totalidad el Impuesto Sobre la Renta que retuvo en esos meses, quedando aún pendiente de enterar el importe de \$238,413.00; razón por la cual, a las deducciones declaradas en cantidad de \$6'646,669.00, se les disminuye el importe de \$2'614,957.00 y da como resultado, un total de deducciones procedentes en suma de \$4'031,712.00, que reúnen requisitos fiscales, de conformidad con el citado artículo 31 de Ley en mención.

Cabe señalar, que el detalle de los gastos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, en cantidad de \$2,614,957.00 -por mes y referencia contable- así como el detalle de las retenciones no enteradas en suma de \$238,413.00 -por mes y referencia contable- se encuentra asentado en el renglón D) COMO RETENEDOR.- DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIOS PERSONAL SUBORDINADO, del presente capítulo, y por economía y obviedad de repeticiones se hace mención de ello como si a la letra estuviese insertado en el presente renglón.

Derivado de lo anterior, esta autoridad procede a determinar, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 10 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el 2010, en relación con el artículo 2º Transitorio, párrafo primero, fracción I, inciso a) de las Disposiciones de vigencia temporal de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que entraron en vigor el 1 de enero del 2010; el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2010 omitido y a cargo de esa contribuyente, el cual debió haber pagado a más tardar, en su declaración anual, el último día de marzo de 2011, lo cual no realizó en la especie, en términos de la obligación prevista en el penúltimo párrafo del citado artículo 10. Al respecto, y de conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente, para la determinación de la contribución, se consideraron las fracciones de peso, para lo cual, se ajustaron las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, a la unidad inmediata superior.

Ejercicio 2010	
Concepto	Importe
Ingresos Acumulables	\$6,979,437.00
Deducciones Autorizadas	4,031,712.00
Utilidad Fiscal	2,947,725.00
(X)Tasa	30.00%
Impuesto Sobre la Renta a Cargo	884,317.00
(Menos) Pagos Provisionales Efectuados	73,742
Impuesto a Cargo	810,575
Factor de Actualización	1.1734
Impuesto Sobre la Renta a Cargo Actualizado a diciembre de 2015	951,129



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE730419SB7
1503051

C) PAGOS PROVISIONALES:

Del análisis efectuado a las facturas de ingresos, a los movimientos auxiliares de catálogo, a las balanzas de comprobación, al estado de resultados, a los estados de cuenta bancarios expedidos a nombre de la contribuyente revisada, por la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0169839488, a las pólizas de ingresos y de diario, junto con la documentación comprobatoria correspondiente y a las declaraciones de pagos provisionales, documentación proporcionada por Elizabeth Martínez Sánchez, Representante Legal de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., mediante escrito recibido en esta Dirección de Fiscalización, el 21 de agosto de 2012; y a la declaración normal del ejercicio 2009, presentada el 31 de marzo del 2010, vía Internet, ante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con número de operación 40355999, información que se obtuvo del expediente abierto a nombre de la contribuyente revisada en esta Dirección de Fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente; se conoció que la contribuyente revisada no ha efectuado los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta de enero, febrero, junio, julio y de septiembre a diciembre de 2010, no obstante estar obligada a haberlos presentado a más tardar el 17 del mes siguiente al que correspondía el pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, de la Ley del Impuesto en comento, vigente en 2010; esto, ya que la contribuyente que nos ocupa, indebidamente presentó declaraciones informativas de razones del no pago, en esos meses; sin embargo, obtuvo ingresos acumulables en cantidad de \$6'979,437.16, que en el presente caso también son ingresos nominales -de conformidad con lo previsto en el párrafo tercero del citado artículo 14- para efectos del Impuesto Sobre la Renta, ya que no incluyen ajuste anual por inflación y se detallaron, en el Renglón A) Ingresos Acumulables del presente Capítulo, lo cual por economía y en obvio de repetición se tiene por reproducido en el presente renglón como si a la letra hubiese sido insertado; así como un coeficiente de utilidad de 0.0893 -que esa contribuyente declaró en su anual de 2009- determinado en base a los datos manifestados por la contribuyente visitada en la declaración anual normal del ejercicio 2009, presentada el 31 de marzo de 2010, ante el Servicio de Administración Tributaria, con folio de recepción 403559999 conforme al procedimiento previsto en la fracción I, primer párrafo, del referido artículo 14, al dividir la utilidad fiscal entre los ingresos nominales, declarados en dicha anual 2009, como se observa a continuación:

Coeficiente de Utilidad =	Utilidad fiscal	=	2,421	=	0.0893
	Ingresos Nominales		27,100		

Y considerando los ingresos nominales y coeficiente de utilidad, antes mencionados; resultaron pagos provisionales a cargo de esa contribuyente en los meses de referencia, de conformidad con el procedimiento establecido en el referido artículo 14, en relación con el párrafo primero del artículo 10 de la misma Ley, en correlación con el artículo 2o., párrafo primero -fracción I, inciso a)- de las Disposiciones de Vigencia Temporal de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio revisado; los cuales se detallan por mes en el siguiente recuadro; únicamente para efectos del cálculo



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE730419SB7
1503051

de la actualización y los recargos que corresponden, de conformidad con lo establecido en los artículos 17-A, párrafo primero y 21, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación; en virtud de que los referidos pagos provisionales son a cuenta del impuesto anual, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del multicitado artículo 14 y considerando las fracciones de peso, para lo cual, se ajustaron las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, a la unidad inmediata superior. Lo anterior de conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente:

EJERCICIO 2010 MES	INGRESOS DEL PERIODO	(COEFI CI ENTE DE UTILIDA D)	UTILIDAD FISCAL	(X) TASA 30% (=) PAGO PROVISIONAL DE ISR DETERMINADO	(-) PAGO PROVISIONA L DEL MES ANTERIOR	(=) PAGO PROVISIONA L DE ISR A CARGO	PAGO PROVISIONA L DE ISR EFECTUADO	PAGO PROVISIONA L DE ISR PENDIENTE DE EFECTUAR	FACTOR DE ACTUALIZ ACIÓN	PAGO PROVISIONAL DE ISR PENDIENTE DE AFECTUAR ACTUALIZADO A MARZO DE 2011	ACTUALIZA CIÓN POR PAGAR
ENERO	166,125.00	0.0893	14,835.00	4,450.00	0.00	4,450.00	0.00	4,450.00	1.0417	4,636.00	186
FEBRERO	434,112.00	0.0893	38,766.00	11,630.00	4,450.00	7,180.00	0.00	7,180.00	1.0357	7,436.00	256
MARZO	887,570.00	0.0893	79,260.00	23,778.00	11,630.00	12,148.00	23,786.00	0.00	0.0000	0.00	0.00
ABRIL	1,426,098.00	0.0893	127,351.00	38,205.00	35,416.00	2,789.00	14,432.00	0.00	0.0000	0.00	0.00
MAYO	1,799,619.00	0.0893	160,706.00	48,212.00	49,848.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00
JUNIO	1,992,181.00	0.0893	177,902.00	53,371.00	49,848.00	3,523.00	0.00	3,523.00	-1.0385	3,659.00	136
JULIO	2,582,685.00	0.0893	230,634.00	69,190.00	53,371.00	15,819.00	0.00	15,819.00	-1.0363	16,393.00	574
AGOSTO	3,513,442.00	0.0893	313,750.00	94,125.00	69,190.00	24,935.00	35,524.00	0.00	0.0000	0.00	0
SEPTIEMBRE	4,506,473.00	0.0893	402,428.00	120,728.00	104,714.00	16,014.00	0.00	16,014.00	1.0280	16,462.00	448
OCTUBRE	5,112,608.00	0.0893	456,556.00	136,967.00	120,728.00	16,239.00	0.00	16,239.00	1.0217	16,591.00	352
NOVIEMBRE	5,795,541.00	0.0893	517,542.00	155,263.00	136,967.00	18,296.00	0.00	18,296.00	1.0136	18,545.00	249
DICIEMBRE	6,979,437.00	0.0893	623,264.00	186,979.00	155,263.00	31,716.00	0.00	31,716.00	1.0086	31,989.00	273
TOTAL						153,109.00	73,742.00	113,237.00		115,711.00	2,474

D) COMO RETENEDOR:

DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.

Del análisis efectuado a los movimientos auxiliares de catálogo, a las balanzas de comprobación, a los estados de cuenta bancarios expedidos a nombre de la contribuyente revisada, por la institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0169839488, a las pólizas de egresos y de diario, junto con la documentación comprobatoria correspondiente, a los papeles de trabajo de la contribuyente revisada relativos al impuesto que nos ocupa y a las declaraciones mensuales; documentación proporcionada por Elizabeth Martínez Sánchez, Representante Legal de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., mediante escrito recibido en esta Dirección de Fiscalización el 21 de agosto de 2012; se desprende que la contribuyente revisada durante el ejercicio 2010, efectuó pagos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado, en cantidad de



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
00DF1215 113
LIR2200002/15
MASE730419SB7
1503051

\$3'090,775.00, que registró en la cuenta contable 720-000-000 "Gastos de Administración", subcuenta 720-001-000 "Sueldos y Salarios" -sub-subcuentas 720-001-001 "Sueldos", 720-001-002 "Aguinaldos", 720-001-003 "Vacaciones" y 720-001-004 "Prima Vacacional"- de las balanzas de comprobación; por los cuales retuvo un Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$334,315.00, que registró en sub-cuenta contable 213-200-000 "I.S.P.T." de la cuenta contable 213-000-000 "Impuestos por Pagar" de las citadas balanzas; impuesto retenido que no enteró en su totalidad, quedando aún pendiente el pago correspondiente de abril a diciembre del 2010 en cantidad de \$238,413.00, no obstante la obligación de haberlo enterado a más tardar el 17 del mes calendario inmediato posterior al que se efectuó la retención, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113, párrafo primero y 118, párrafo primero -fracción I- de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con lo establecido en los artículos 6º, párrafos primero, cuarto -fracción I- y quinto, y 26, párrafo primero -fracción I- del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el 2010.

Los gastos de referencia, así como la retención del Impuesto Sobre la Renta originada de éstos, lo enterado y pendiente de enterar, se detalla a continuación, por mes y según referencia contable y declaraciones presentadas:

Mes del Ejercicio 2010	Gasto por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado registrado en la cuenta contable 720-000-000 "GASTOS DE ADMINISTRACIÓN", subcuenta 720-001-000 "SUELDOS Y SALARIOS" sub-subcuentas:					Impuesto Sobre la Renta Retenido registrado en la Sub Cuenta Contable 213-200-000 "ISPT" de la Cuenta Contable 213-000-000 "Impuestos por Pagar"	Enterado	Pendiente de Enterar
	720-001-001 "SUELDOS Y SALARIOS"	720-001-002 "AGUINALDOS"	720-001-003 "VACACIONES"	720-001-004 "PRIMA VACACIONAL"	TOTAL			
Enero	95,679.00	0.00	0.00	0.00	95,679.00	9,772.00	9,772.00	0.00
Febrero	185,852.00	0.00	0.00	0.00	185,852.00	20,220.00	20,220.00	0.00
Marzo	187,207.00	4,745.00	1,855.00	480.00	194,287.00	19,092.00	19,092.00	0.00
Abril	170,714.00	148.00	59.00	15.00	170,936.00	19,419.00	18,446.00	973.00
Mayo	143,036.00	0.00	0.00	0.00	143,036.00	15,843.00	0.00	15,843.00
Junio	219,118.00	0.00	0.00	0.00	219,118.00	23,362.00	0.00	23,362.00
Julio	199,952.00	0.00	0.00	0.00	199,952.00	21,168.00	0.00	21,168.00
Agosto	321,723.00	0.00	0.00	0.00	321,723.00	32,715.00	28,372.00	4,343.00
Septiembre	366,641.00	0.00	0.00	0.00	366,641.00	40,968.00	0.00	40,968.00
Octubre	418,215.00	542.00	223.00	56.00	419,036.00	49,425.00	0.00	49,425.00
Noviembre	330,041.00	4,042.00	1,807.00	452.00	336,342.00	39,057.00	0.00	39,057.00



NUM.
NO. CONTROL
EXP.
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE730419SB7
1503051

Mes del Ejercicio 2010	Gasto por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado registrado en la cuenta contable 720-000-000 "GASTOS DE ADMINISTRACIÓN", subcuenta 720-001-000 "SUELDOS Y SALARIOS" sub-subcuentas:					Impuesto Sobre la Renta Retenido registrado en la Sub Cuenta Contable 213-200-000 "ISPT" de la Cuenta Contable 213-000-000	Enterado	Pendiente de Enterar
Diciembre	361,655.00	72,298.00	3,376.00	844.00	438,173.00	43,274.00	0.00	43,274.00
Total	2,999,834.00	81,775.00	7,320.00	1,847.00	3,090,775.00	334,315.00	95,902.00	238,413.00

En virtud de lo anterior, esta autoridad procede a determinar el Impuesto Sobre la Renta retenido por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, que debió enterar a más tardar el 17 del mes de calendario inmediato posterior al que se efectuó la retención, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio revisado; considerando las fracciones de peso, para lo cual, se ajustaron las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, a la unidad inmediata superior. Lo anterior de conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Concepto	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Impuesto Sobre la Renta Retenido	973	15,843	23,362	21,168	4,343	40,968	49,425	39,057	43,274	238,413
Factor de Actualización	1.2106	1.2183	1.2186	1.2160	1.2126	1.2063	1.1989	1.1894	1.1835	
Impuesto Sobre la Renta retenido actualizado a diciembre de 2015	1,178.00	19,302.00	28,469.00	25,740.00	5,266.00	49,420.00	59,256.00	46,454.00	51,215.00	286,300.00

II. IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA.

Ejercicio: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

A) INGRESOS PERCIBIDOS.

De la revisión efectuada a las facturas de ingresos, a los movimientos auxiliares del catálogo, a las balanzas de comprobación, a los estados de cuenta bancarios expedidos a nombre de la contribuyente revisada, por la institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A.; cuenta 0169839488, y a la declaración anual normal del ejercicio 2010, presentada el 30 de marzo del 2011, vía Internet, ante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con número de operación 52F90; documentación proporcionada por Elizabeth Martínez Sánchez, Representante Legal de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., mediante escrito recibido en esta Dirección de Fiscalización el 21 de agosto de 2012; se desprende que la contribuyente revisada, obtuvo ingresos derivados de su actividad relacionada con la enajenación y suministro de materiales y la prestación de servicios consistentes en mano de obra en instalaciones eléctricas, según consta en las facturas expedidas efectivamente cobradas en el ejercicio revisado, de acuerdo a los movimientos



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE7304195B7
1503051

reflejados en los estados de cuenta mencionados, en suma de \$6'783,140.00; ingresos que son percibidos y gravados para fines del Impuesto Empresarial a Tasa Única, al ubicarse esa contribuyente en el supuesto previsto en los artículos 1º, párrafo primero -fracciones I y II-; 2º, párrafo primero y 3º, párrafo primero, fracciones I -primer párrafo- y IV -primer párrafo- de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en relación con lo previsto en los artículos 1º-B, párrafos primero y segundo, 8º, párrafo primero y 14, párrafo primero -fracción I-, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en correlación con lo dispuesto en el artículo 14, párrafo primero -fracción I- del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio revisado; y en base a ellos, dicha contribuyente está obligada a efectuar el pago del impuesto de referencia, en términos de lo previsto en los artículos 1º párrafo primero -fracciones I y II- y 7º, párrafo primero, de la mencionada Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

Cabe señalar, que los ingresos percibidos y gravados para fines del Impuesto que nos ocupa, en suma de \$6'783,140.00, se encuentran detallados por mes, factura cobrada y depósito bancario, en el renglón A) VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES, del Capítulo III. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, que más adelante se detalla; y que por economía y en obviada de repeticiones, se hace mención de ello como si a la letra estuviese insertado en el presente renglón.

B) DEDUCCIONES:

Del análisis efectuado a los movimientos auxiliares de catálogo, a las balanzas de comprobación, a los estados de cuenta bancarios expedidos a nombre de la contribuyente revisada, por la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0169839488, a las pólizas de egresos y de diario junto con la documentación comprobatoria correspondiente, y a la declaración anual normal del ejercicio 2010, presentada el 30 de marzo del 2011, vía internet, ante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con número de operación 52F90; documentación proporcionada por Elizabeth Martínez Sánchez, Representante Legal de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., mediante escrito recibido en esta Dirección de Fiscalización el 21 de agosto de 2012; se conoció que la contribuyente revisada realizó gastos y compras relacionados con el suministro y mano de obra en instalaciones eléctricas, por \$3'724,567.00; que registró en las cuentas contables 600-000-000 "Compras", 720-000-000 "Gastos de Administración", 800-000-000 "Gastos de Venta" y 920-000-000 "Gastos Varios"; Inversiones: 122-002-000 "computadora", 123-000-000 "Mobiliario y Equipo de Oficina", 124-000-000 "Equipo de Transporte", 125-000-000 Maquinaria y Equipo y 126-000-000 "Equipo de Trabajo"; mismas que se encuentran soportadas y registradas con documentación comprobatoria que reúne los requisitos que para tal efecto señala el artículo 6º de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, vigente en el ejercicio 2010, y se detallan por mes y referencia contable en el recuadro siguiente:



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
OODF1215 113
LIR2200002/15
MASE730419SB7
1503051

EJERCICIO 2010 MES	CUENTA CONTABLE 600-000-000 "COMPRAS"	CUENTA CONTABLE 720-000-000 "GASTOS DE ADMINISTRACIÓN"	CUENTA CONTABLE 800- 000-000 "GASTOS DE VENTA"	CUENTA CONTABLE 920-000-000 "GASTOS VARIOS"	INVERSIONES DEL EJERCICIO DECLARADAS, REGISTRADAS CTA 122-000-000 A LA 126- 000-000	TOTAL DE DEDUCCIONES DETERMINADA S
ENERO	40,136.00	6,610.00	4,608.00	1,000.00	715.00	53,069.00
FEBRERO	33,549.00	15,616.00	14,162.00	0.00	0.00	63,328.00
MARZO	132,119.00	15,620.00	36,893.00	0.00	0.00	184,633.00
ABRIL	180,679.00	58,485.00	14,531.00	0.00	146,552.00	400,247.00
MAYO	163,219.00	13,299.00	18,880.00	0.00	0.00	195,398.00
JUNIO	62,436.00	8,786.00	9,064.00	0.00	29,500.00	109,785.00
JULIO	112,231.00	17,549.00	10,200.00	0.00	0.00	139,980.00
AGOSTO	203,380.00	104,523.00	33,110.00	0.00	17,915.00	358,928.00
SEPTIEMBRE	164,278.00	66,538.00	23,113.00	0.00	18,000.00	271,929.00
OCTUBRE	457,097.00	14,780.00	21,793.00	0.00	0.00	493,670.00
NOVIEMBRE	274,941.00	49,503.00	15,399.00	0.00	0.00	339,843.00
DICIEMBRE	458,482.00	172,696.00	23,935.00	0.00	458,644.00	1,113,757.00
TOTAL	2,282,547.00	544,006.00	225,689.00	1,000.00	671,325.00	3,724,567.00

Ahora bien, del análisis efectuado a la declaración normal del ejercicio 2010, presentada el 30 de marzo del 2011, vía internet, ante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con número de operación 52F90; se conoció que la contribuyente revisada manifestó en el renglón de deducciones del Impuesto Empresarial a Tasa Única, la cantidad de \$3'747,475.00; sin embargo, tal y como se fundó y motivó anteriormente, esa contribuyente sólo comprobó documentalmente, deducciones en suma de \$3'724,567.00; por lo que se observa que declaró en su anual deducciones de más por \$22,908.00, que no proceden como deducibles, al no estar soportadas con documentación comprobatoria ni registradas, de conformidad con lo previsto en el artículo 6º, párrafo primero -fracción IV, primer párrafo- de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en relación con lo previsto en el artículo 31, párrafo primero -fracciones III, primer párrafo y IV- de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio 2010.

C) ACREDITAMIENTOS:

1) POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO Y POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

Del análisis efectuado a las pólizas de diario y de egresos con su respectiva documentación comprobatoria, a los estados de cuenta bancarios expedidos a nombre de la contribuyente revisada, por la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0169839488, a las balanzas de comprobación, a los movimientos auxiliares de catálogo y a la declaración anual normal del ejercicio 2010, presentada el 30 de marzo del 2011, vía internet, ante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con número de operación 52F90; documentación proporcionada por Elizabeth Martínez Sánchez, Representante Legal de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., mediante escrito recibido en esta Dirección de Fiscalización el 21 de agosto de 2012; se conoció que la contribuyente revisada, de enero a diciembre del 2010, realizó pagos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado, por la cantidad de \$3'090,775.00, los cuales se detallaron en el Renglón D) COMO RETENEDOR DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE7304195B7
1503051

GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO, del capítulo del IMPUESTO SOBRE LA RENTA; y en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen; asimismo, la contribuyente revisada, de enero a diciembre del 2010, realizó pagos por aportaciones de seguridad social en cantidad de \$444,688.00, registrados en las balanzas de comprobación, en la cuenta contable 720-000-000 "GASTOS DE ADMINISTRACIÓN" subcuentas 720-003-000 "Impuestos y derechos" -sub-subcuentas 720-003-020 "RCV" y 720-003-030 "5% INFONAVIT"- y 720-004-000 "Seguro Social"; dando un total de pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado y aportaciones de seguridad social, en suma de \$3'535,464.00; y por los que procede un acreditamiento por la cantidad de \$92,441.00 derivado de aplicar el factor de 0.175 previsto en los artículos 8º, penúltimo párrafo y 10, penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, vigente en el ejercicio revisado, a los pagos que por dichos conceptos realizó de enero a marzo de 2010, en suma de \$528,235.00; mientras que respecto a los pagos efectuados por los conceptos ya referidos, en suma de \$3'007,229.00 -de abril a diciembre del 2010- no se considera como base de acreditamientos para el Impuesto Empresarial a Tasa Única, toda vez que a la fecha no ha sido enterado el Impuesto Sobre la Renta que retuvo por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, en cantidad de \$238,413.00, en dichos meses, según se motivó y fundamentó en el mencionado Renglón de retenciones antes indicado; y por lo tanto, no reúnen el requisito que en materia de retención y entero de contribuciones a cargo de terceros, establecen los artículos 8º, párrafos penúltimo y último, así como 10, párrafos penúltimo y último, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, vigente en el ejercicio revisado.

El detalle de los pagos efectuados de las aportaciones de seguridad social, en cantidad de \$444,688.00, se detalla por mes, concepto y referencia contable, como sigue:

2010 MES	720-003-0020 RCV	720-003-0030 5% INFONAVIT	720-004-000 SEGURO SOCIAL	TOTAL
ENERO	628.00	501.00	1,419.00	2,548.00
FEBRERO	0.00	0.00	10,277.00	10,277.00
MARZO	12,617.00	10,053.00	16,922.00	39,592.00
ABRIL	0.00	0.00	16,813.00	16,813.00
MAYO	15,472.00	12,329.00	16,452.00	44,253.00
JUNIO	0.00	0.00	19,538.00	19,538.00
JULIO	0.00	0.00	17,886.00	17,886.00
AGOSTO	17,240.00	13,737.00	21,486.00	52,463.00
SEPTIEMBRE	23,216.00	18,499.00	29,538.00	71,253.00
OCTUBRE	0.00	0.00	34,681.00	34,681.00
NOVIEMBRE	30,288.00	24,134.00	30,721.00	85,143.00
DICIEMBRE	0.00	21,888.00	28,354.00	50,242.00
TOTAL	99,462.00	101,140.00	244,086.00	444,688.00



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE7304195B7
1503051

Por lo anterior, se procede a detallar, por mes, el total de acreditamientos procedentes para el ejercicio 2010 en cantidad de \$92,441.00, en el siguiente recuadro:

Ejercicio 2010 Mes	Gastos por el Pago de Salarios y en General por la Prestación de Un Servicio Personal Subordinado y Aportaciones de Seguridad Social					
	Por Salarios	Por Aportaciones de Seguridad Social	Total	No Cumplen requisito de retención y entero	Cumplen requisito de retención y entero	(X) factor 0.175= Acreditamiento
Enero	95,679.00	2,548.00	98,227.00	0.00	98,227.00	17,190.00
Febrero	185,852.00	10,277.00	196,129.00	0.00	196,129.00	34,323.00
Marzo	194,287.00	39,592.00	233,879.00	0.00	233,879.00	40,929.00
Abril	170,936.00	16,813.00	187,749.00	187,749.00	0.00	0.00
Mayo	143,036.00	44,253.00	187,289.00	187,289.00	0.00	0.00
Junio	219,118.00	19,538.00	238,656.00	238,656.00	0.00	0.00
Julio	199,952.00	17,886.00	217,838.00	217,838.00	0.00	0.00
Agosto	321,723.00	52,463.00	374,186.00	374,186.00	0.00	0.00
Septiembre	366,641.00	71,253.00	437,894.00	437,894.00	0.00	0.00
Octubre	419,036.00	34,681.00	453,717.00	453,717.00	0.00	0.00
Noviembre	336,342.00	85,143.00	421,485.00	421,485.00	0.00	0.00
Diciembre	438,173.00	50,242.00	488,415.00	488,415.00	0.00	0.00
Total	3,090,775.00	444,688.00	3,535,464.00	3,007,229.00	528,234.00	92,441.00

En virtud de lo anterior, esta autoridad procede a determinar, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 1o., último párrafo, 7o., párrafo primero y 8o., párrafos segundo y penúltimo, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio 2010, el Impuesto que nos ocupa no pagado en dicho ejercicio; considerando las fracciones de peso, para lo cual, se ajustaron las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, a la unidad inmediata superior. Lo anterior de conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente.

[Handwritten signature and initials]



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
ODDF1215 113
LIR2200002/15
MASE7304195B7
1503051

Concepto	Importe
Ingresos Percibidos	\$6,783,140.00
(-) deducciones Autorizadas	3,724,567.00
Resultado	3,058,573.00
(X) Tasa	17.50%
(=) IETU a Cargo	535,250.00
Acreditamiento por salarios y aportaciones de Seguridad Social	92,441.00
Acreditamiento por ISR propio	73,742.00
(=) Impuesto Empresarial a Tasa Única a Cargo	369,067.00
(x) Factor de Actualización	1.1734
(=) IETU a Pagar Actualizado a julio de 2013	433,063.00

D) PAGOS PROVISIONALES:

Del análisis efectuado a los movimientos auxiliares de catálogo, a las facturas de ingresos, a las balanzas de comprobación, a los estados de cuenta bancarios expedidos a nombre de la contribuyente revisada, por la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0169839488, a las pólizas de egresos y de diario junto con la documentación comprobatoria correspondiente, y a las declaraciones mensuales; documentación proporcionada por Elizabeth Martínez Sánchez, Representante Legal de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., mediante escrito recibido en esta Dirección de Fiscalización el 21 de agosto de 2012; se conoció que la contribuyente revisada presentó declaraciones informativas de razones del no pago provisional, en cada uno de los meses del ejercicio 2010; sin embargo, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 1o. último párrafo, 9o., párrafos primero, tercero y cuarto y 10, párrafos tercero, cuarto y sexto, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, vigente en 2010; esto es, considerando que obtuvo ingresos percibidos en cantidad de \$6'783,140.00, deducciones en cantidad de \$3'724,567.00; acreditamientos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado y por aportaciones de seguridad social, en cantidad de \$92,441.00 y por pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio en suma de \$73,742.00; tal y como se detalló en los renglones A), B) y C) del presente capítulo, así como en el renglón C) del capítulo I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA, antes asentado, y que por economía y en obvio de repeticiones se hace mención de ellos como si a la letra estuviesen insertados en el presente renglón; le resultaron a cargo pagos provisionales del citado impuesto, en los meses de mayo a julio y de septiembre a diciembre de 2010, los cuales no realizó, no obstante estar obligada a haberlos efectuado a más tardar el 17 del mes inmediato posterior a aquél al que correspondía el pago, mediante declaración presentada ante las oficinas autorizadas, en términos de lo previsto en el párrafo primero del artículo 9o., de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en relación con el artículo 14, párrafo primero, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ambos ordenamientos vigentes en 2010.

25



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
ODDF1215 113
LIR2200002/15
MASE730419SB7
1503051

Por lo anterior, se proceden a detallar los pagos provisionales no efectuados, en el siguiente recuadro; únicamente para efectos del cobro de la actualización y los recargos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, párrafo primero y 21, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación; en virtud de que los referidos pagos provisionales son a cuenta del impuesto anual de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del mencionado artículo 9o.; considerando las fracciones de peso, para lo cual, se ajustaron las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, a la unidad inmediata superior. Lo anterior de conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente:

MES/2010	ENER	FEBRE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST	SEPTIE	OCTUB	NOVIE	DICIEMB	TOTAL
INGRESOS PERCIBIDOS EN EL MES	105,006.00	274,069.00	423,260.00	411,397.00	508,761.00	241,229.00	490,088.00	506,140.00	1,069,379.00	746,178.00	731,324.00	1,276,310.00	-----
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS DEL PERIODO	105,006.00	379,075.00	802,335.00	1,213,732.00	1,722,493.00	1,963,722.00	2,453,810.00	2,959,950.00	4,029,329.00	4,775,507.00	5,506,831.00	6,783,140.00	-----
DEDUCCIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS DEL MES	53,069.00	63,328.00	184,633.00	400,247.00	195,399.00	109,786.00	139,980.00	358,928.00	271,930.00	493,670.00	339,843.00	1,113,757.00	-----
TOTAL DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL PERIODO	53,069.00	116,397.00	301,030.00	701,277.00	896,676.00	1,006,462.00	1,146,442.00	1,505,370.00	1,777,300.00	2,270,970.00	2,610,813.00	3,724,567.00	-----
RESULTADO	51,937.00	262,678.00	501,305.00	512,455.00	825,817.00	957,260.00	1,307,368.00	1,454,580.00	2,252,029.00	2,504,537.00	2,896,018.00	3,058,573.00	-----
(X) TASA IETU	0.175	0.175	0.175	0.175	0.175	0.175	0.175	0.175	0.175	0.175	0.175	0.175	-----
(=) PAGO PROVISIONAL DE IETU DETERMINADO	9,089.00	45,969.00	87,728.00	89,680.00	144,518.00	167,521.00	228,789.00	254,552.00	394,105.00	438,294.00	506,803.00	535,250.00	-----
(-) ACREDITAMIENTO POR SALARIOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	17,190.00	51,513.00	92,441.00	92,441.00	92,441.00	92,441.00	92,441.00	92,441.00	92,441.00	92,441.00	92,441.00	92,441.00	-----
(-) ACREDITAMIENTO DE ISR PROPIO	0.00	0.00	23,786.00	38,218.00	38,218.00	38,218.00	38,218.00	73,742.00	73,742.00	73,742.00	73,742.00	73,742.00	-----
(=) PAGO PROVISIONAL DE IETU A CARGO	0.00	0.00	0.00	0.00	13,859.00	36,862.00	98,130.00	88,369.00	227,922.00	272,111.00	340,620.00	369,067.00	-----
(-) PAGO PROVISIONAL DE IETU EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,859.00	36,862.00	98,130.00	88,369.00	227,922.00	272,111.00	340,620.00	-----
(=) PAGO PROVISIONAL DE IETU A PAGAR	0.00	0.00	0.00	0.00	13,859.00	23,003.00	61,268.00	0	139,553.00	44,189.00	68,509.00	28,447.00	378,828
(-) PAGO PROVISIONAL DE IETU EFECTUADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
(=) PAGO PROVISIONAL DE IETU POR PAGAR	0.00	0.00	0.00	0.00	13,859.00	23,003.00	61,268.00	0	139,553.00	44,189.00	68,509.00	28,447.00	378,828
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	-----	-----	-----	-----	1.0382	1.0385	1.0363	-----	1.0280	1.0217	1.0136	1.0086	0
(=) PAGO PROVISIONAL DE IETU POR PAGAR ACTUALIZADO A MARZO DE 2011	0.00	0.00	0.00	0.00	14,388	23,889	63,492	0	143,460	45,148	69,441	28,692	388,510
(=) ACTUALIZACIÓN POR PAGAR	0.00	0.00	0.00	0.00	529	886	2,224	0	3,907	959	932	245	9,682



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE7304195B7
1503051

III. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Ejercicio: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

A) VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES

Del análisis efectuado a las facturas expedidas, a las pólizas de ingresos y de diario, a los movimientos auxiliares del catálogo, a las balanzas de comprobación, a los estados de cuenta bancarios expedidos a nombre de la contribuyente revisada, por la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0169839488, a las declaraciones de pagos mensuales y al papel de trabajo del citado impuesto al valor Agregado 2010; documentación proporcionada por Elizabeth Martínez Sánchez, Representante Legal de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., mediante escrito recibido en esta Dirección de Fiscalización el 21 de agosto de 2012; se desprende, que la contribuyente revisada obtuvo un valor de actos y actividades en cantidad de \$6'783,140.00, derivado de su actividad relacionada con la enajenación y suministro de materiales y la prestación de servicios consistentes en mano de obra en instalaciones eléctricas, según facturas de ingresos que fueron efectivamente cobradas en el ejercicio revisado, de acuerdo a los movimientos reflejados en los estados de cuenta bancarios de esa contribuyente; por el que trasladó un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16% en cantidad de \$1'085,302.00, al ubicarse en el supuesto previsto en los artículos 1º, párrafos primero -fracciones I y II- segundo y tercero, 1º-B, párrafos primero y segundo, 8º, párrafo primero, 11, párrafo primero, 12, 14, párrafo primero -fracción I-, 17 y 18 párrafo primero, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 14, párrafo primero -fracción I- del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio revisado.

El Valor de Actos y Actividades y el Impuesto al Valor Agregado Traslado se detallan por mes en el siguiente recuadro:

Ejercicio 2010 (Mes)	Valor de Actos y Actividades efectivamente cobrado	IVA Traslado a la tasa del 16%
Enero	105,006.00	16,801.00
Febrero	274,069.00	43,851.00
Marzo	423,260.00	67,722.00
Abril	411,397.00	65,824.00
Mayo	508,761.00	81,402.00
Junio	241,229.00	38,597.00
Julio	490,088.00	78,414.00
Agosto	506,140.00	80,982.00
Septiembre	1,069,379.00	171,101.00
octubre	746,178.00	119,388.00
Noviembre	731,324.00	117,012.00
Diciembre	1,276,310.00	204,210.00
Total	6,783,140.00	1,085,302.00



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
OODF1215 113
LIR2200002/15
MASE730419SB7
1503051

A continuación, se detallan las facturas cobradas -por mes- en base a depósitos bancarios:

DEPÓSITO		NÚMERO FACTURA	IMPORTE FACTURA	IVA TRASLADADO EN FACTURA
FECHA	IMPORTE			
08/01/2010	10,206.63	5	8,798.82	1,407.81
15/01/2010	11,600.00	7	10,000.00	1,600.00
22/01/2010	100,000.00	8	86,206.90	13,793.10
TOTAL ENERO	121,806.63	-----	105,005.72	16,800.91
DEPÓSITO		NÚMERO FACTURA	IMPORTE FACTURA	IVA TRASLADADO EN FACTURA
FECHA	IMPORTE			
04/02/2010	65,561.78	10	56,518.78	9,043.00
15/02/2010	92,812.41	11	80,010.70	12,801.71
12/02/2010	5,336.00	6	4,600.00	736.00
25/02/2010	56,615.16	12	48,806.17	7,808.99
25/02/2010	97,594.52	14	84,133.21	13,461.31
TOTAL FEBRERO	317,919.87	-----	274,068.85	43,851.02
05/03/2010	33,640.00	23 Y 24	29,000.00	4,640.00
10/03/2010	63,843.15	17	55,037.20	8,805.95
19/03/2010	174,000.00	22	150,000.00	24,000.00
22/03/2010	101,710.59	20	87,681.54	14,029.05
26/03/2010	26,100.00	26	22,500.00	3,600.00
31/03/2010	91,688.27	21	79,041.61	12,646.66
TOTAL MARZO	490,982.01	-----	423,260.35	67,721.66
07/04/2010	60,974.07	25	52,563.85	8,410.22
08/04/2010	37,898.00	29	32,670.69	5,227.31
09/04/2010	150,000.00	31	129,310.34	20,689.66
26/04/2010	67,654.16	33	58,322.55	9,331.61
26/04/2010	4,454.40	32	3,840.00	614.40
30/04/2010	156,240.00	34	134,689.66	21,550.34
TOTAL ABRIL	477,220.63	-----	411,397.09	65,823.54
03/05/2010	182,544.31	35	157,365.78	25,178.53
06/05/2010	63,800.00	36	55,000.00	8,800.00
10/05/2010	20,000.00	40	17,241.38	2,758.62
11/05/2010	65,000.00	39	56,034.48	8,965.52
28/05/2010	64,818.01	42	55,877.59	8,940.42
28/05/2010	174,000.00	38	150,000.00	24,000.00
31/05/2010	20,000.00	45	17,241.38	2,758.62
TOTAL MAYO	590,162.32	-----	508,760.62	81,401.70



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
ODDF1215 113
LIR2200002/15
MASE730419S87
1503051

DEPÓSITO		NÚMERO FACTURA	IMPORTE FACTURA	IVA TRASLADADO EN FACTURA
FECHA	IMPORTE			
7/06/2010	30,000.00	46	25,862.07	4,137.93
10/06/2010	89,467.01	44	77,126.73	12,340.28
21/06/2010	30,000.00	53	25,862.07	4,137.93
23/06/2010	30,359.28	48	26,171.79	4,187.49
28/06/2010	99,998.96	57	86,206.00	13,792.96
TOTAL JUNIO	279,825.25	-----	241,228.66	38,596.59

DEPÓSITO		NÚMERO FACTURA	IMPORTE FACTURA	IVA TRASLADADO EN FACTURA
FECHA	IMPORTE			
13/07/2010	22,034.96	49	18,995.66	3,039.30
14/07/2010	10,978.63	58	9,464.34	1,514.29
14/07/2010	30,359.28	60	26,171.79	4,187.49
16/07/2010	60,565.49	61	52,211.63	8,353.86
23/07/2010	11,652.20	64	10,045.00	1,607.20
23/07/2010	111,432.19	77	96,062.23	15,369.96
30/07/2010	321,479.31	66 Y 73	277,137.34	44,341.97
TOTAL JULIO	568,502.06	-----	490,087.98	78,414.08
11/08/2010	10,978.63	68	9,464.34	1,514.29
11/08/2010	138,473.99	87	119,374.13	19,099.86
13/08/2010	70,376.75	80	60,669.61	9,707.14
20/08/2010	246,896.78	70,82,85,88,91	212,842.05	34,054.73
25/08/2010	11,652.20	92	10,045.00	1,607.20
27/08/2010	101,435.49	93	87,444.39	13,991.10
01/09/2010	7,308.00	101	6,300.00	1,008.00
TOTAL AGOSTO	587,121.84	-----	506,139.52	80,982.32
03/09/2010	112,690.45	96	97,146.94	15,543.51
07/09/2010	20,000.00	111	17,241.38	2,758.62
09/09/2010	271,363.86	94,SDO 96,97	233,934.36	37,429.50
15/09/2010	12,000.00	112	10,344.83	1,655.17
15/09/2010	308,996.05	113	266,375.91	42,620.14
24/09/2010	23,200.00	103	20,000.00	3,200.00
27/09/2010	311,269.02	81,100,105 Y 106	268,335.36	42,933.66
27/09/2010	180,960.00	108	156,000.00	24,960.00
TOTAL SEPTIEMBRE	1,240,479.38	-----	1,069,378.78	171,100.60



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE730419SB7
1503051

DEPÓSITO		NÚMERO FACTURA	IMPORTE FACTURA	IVA TRASLADADO EN FACTURA
FECHA	IMPORTE			
01/10/2010	150,999.67	114,116,119	130,172.13	20,827.54
04/10/2010	46,371.12	120	39,975.10	6,396.02
04/10/2010	30,000.00	118	25,862.07	4,137.93
07/10/2010	129,355.09	125 Y 126	111,513.01	17,842.08
15/10/2010	12,620.80	123	10,880.00	1,740.80
18/10/2010	5,046.00	117	4,350.00	696.00
18/10/2010	90,076.22	128 Y 129	77,651.91	12,424.31
22/10/2010	318,089.65	134 Y 135	274,215.22	43,874.43
29/10/2010	83,008.04	130	71,558.66	11,449.38
TOTAL OCTUBRE	865,566.59	-----	746,178.09	119,388.50
01/11/2010	30,000.00	143	25,862.07	4,137.93
05/11/2010	38,336.88	132	33,049.03	5,287.85
11/11/2010	19,766.40	141	17,040.00	2,726.40
12/11/2010	109,814.93	139	94,668.04	15,146.89
16/11/2010	30,000.00	137	25,862.07	4,137.93
17/11/2010	57,681.25	138	49,725.22	7,956.03
19/11/2010	225,266.89	140,144,146	194,195.59	31,071.30
19/11/2010	138,228.75	147	119,162.72	19,066.03
19/11/2010	80,805.21	131	69,659.66	11,145.55
26/11/2010	118,436.00	95 Y 121	102,100.00	16,336.00
TOTAL NOVIEMBRE	848,336.31	-----	731,324.41	117,011.90
03/12/2010	149,318.97	146 Y 149	128,723.25	20,595.72
08/12/2010	14,824.80	143	12,780.00	2,044.80
08/12/2010	32,734.77	151	28,219.63	4,515.14
10/12/2010	344,926.00	153	297,350.00	47,576.00
10/12/2010	311,686.89	152 Y 157	268,695.59	42,991.30
17/12/2010	182,030.56	159	156,922.90	25,107.66
22/12/2010	21,823.18	161	18,813.09	3,010.09
23/12/2010	139,591.37	158	120,337.39	19,253.98
24/12/2010	216,006.55	148 Y 154	186,212.54	29,794.01
31/12/2010	67,576.87	167	58,255.92	9,320.95
TOTAL DICIEMBRE	1,480,519.96	-----	1,276,310.31	204,209.65



B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

Del análisis efectuado a los movimientos auxiliares de catálogo, a las balanzas de comprobación, a las pólizas de egresos y de diario junto con su documentación comprobatoria, a los estados de cuenta bancarios expedidos a nombre de la contribuyente revisada, por la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0169839488 y al papel de trabajo del citado impuesto al valor Agregado 2010; documentación proporcionada por Elizabeth Martínez Sánchez, Representante Legal de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., mediante escrito recibido -en esta Dirección de Fiscalización- el 21 de agosto de 2012; se desprende que la contribuyente revisada registró en la cuenta contable 107-000-000 "IVA ACREDITABLE", de los movimientos auxiliares de catálogo, un Impuesto al Valor Agregado acreditable en cantidad de \$587,279.00; el cual es procedente porque reúne los requisitos fiscales previstos en el artículo 5º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio revisado.

El Impuesto al Valor Agregado Acreditable procedente se detalla -por mes- en el siguiente recuadro:

EJERCICIO 2010 MES	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE REGISTRADO EN LA SUBCUENTA 107-000-000 "IVA ACREDITABLE"
Enero	7,706.00
Febrero	9,928.00
Marzo	29,600.00
Abril	46,854.00
Mayo	47,181.00
Junio	17,076.00
Julio	22,398.00
Agosto	56,186.00
Septiembre	38,120.00
Octubre	81,165.00
Noviembre	53,841.00
Diciembre	177,224.00
Total	587,279.00

C) PAGOS MENSUALES

No obstante que INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., obtuvo un valor de actos y actividades en cantidad de \$6'783,140.00, por los que trasladó un Impuesto al Valor

31



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
OODF1215 113
LIR2200002/15
MASE7304195B7
1503051

Agregado en cantidad de \$1'085,302.00, y obtuvo un Impuesto al Valor Agregado Acreditable de \$587,279.00, según se fundamentó y motivó en los renglones correspondientes del presente Capítulo, los cuales por economía y en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos en el presente renglón como si a la letra hubiesen sido insertados; y que de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 1º, párrafos primero -fracciones I y II- y segundo y 5º-D, párrafos primero y tercero, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el 2010; le resultaron pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado -a su cargo- de enero a diciembre del 2010; respecto de los cuales sólo ha efectuado los de enero a abril del 2010, y tiene pendiente los demás meses de dicho ejercicio; no obstante estar obligada a haberlos hecho mediante la presentación de la declaración de pago ante las oficinas autorizadas para ello, a más tardar el 17 del mes siguiente al que correspondía el pago, conforme a lo establecido en los artículos 1º, párrafos primero -fracciones I y II- y cuarto, 5º-D, párrafo segundo y 32, párrafo primero -fracción IV- de la citada Ley.

En virtud de lo anterior, esta autoridad procede a detallar en el siguiente recuadro, los pagos mensuales no efectuados del Impuesto al Valor Agregado, en términos del procedimiento previsto en el artículo 5o.-D, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el 2010; considerando para ello, lo previsto en el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente, respecto a que las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaron a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaron a la unidad inmediata superior:

EJERCICIO 2010 MES	VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES	IVA A CARGO	IVA ACREDITA BLE	DIFERENCIA A CARGO	PAGOS EFECTUAD OS	IVA PENDIENTE DE PAGAR	FACTOR DE ACTUALIZA CIÓN	IVA PENDIENTE DE PAGAR ACTUALIZAD O A DICIEMBRE DE 2015
ENERO	105,006.00	16,801.00	7,706.00	9,095.00	9,136.00	0.00	-----	0.00
FEBRERO	274,069.00	43,851.00	9,928.00	33,923.00	33,923.00	0.00	-----	0.00
MARZO	423,260.00	67,722.00	29,600.00	38,122.00	38,122.00	0.00	-----	0.00
ABRIL	411,397.00	65,824.00	46,854.00	18,970.00	18,970.00	0.00	-----	0.00
MAYO	508,761.00	81,402.00	47,181.00	34,221.00	0.00	34,221.00	1.2183	41,692.00
JUNIO	241,229.00	38,597.00	17,076.00	21,521.00	0.00	21,521.00	1.2186	26,225.00
JULIO	490,088.00	78,414.00	22,398.00	56,017.00	0.00	56,017.00	1.2160	68,117.00
AGOSTO	506,140.00	80,982.00	56,186.00	24,796.00	0.00	24,796.00	1.2126	30,068.00
SEPTIEMBRE	1,069,379.00	171,101.00	38,120.00	132,980.00	0.00	132,980.00	1.2063	160,414.00
OCTUBRE	746,178.00	119,388.00	81,165.00	38,224.00	0.00	38,224.00	1.1989	45,827.00
NOVIEMBRE	731,324.00	117,012.00	53,841.00	63,170.00	0.00	63,170.00	1.1894	75,134.00
DICIEMBRE	1,276,310.00	204,210.00	177,224.00	26,986.00	0.00	26,986.00	1.1835	31,938.00
TOTAL	6,783,140.00	1,085,302.00	587,279.00	498,024.00	100,151.00	397,914.00	-----	479,415

[Handwritten signature and initials]



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
OODF1215 113
LIR2200002/15
MASE730419SB7
1503051

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

El factor de actualización que figura en los Capítulos I, II y III de esta liquidación, se determinó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación, como se indica a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el caso del Impuesto Sobre la Renta; así como con lo dispuesto en el artículo 7º, párrafo primero, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en relación con el citado artículo 10, penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el caso del Impuesto Empresarial a Tasa Única, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio 2010; el pago del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio 2010, debió realizarse a más tardar el último día de marzo de 2011; por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el mes anterior al más reciente del periodo, resulta ser noviembre de 2015, por lo que el factor de actualización de 1.1734, que se cita en las hojas 16 Y 24 de esta resolución, se determinó al tomar el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 118.0510, correspondiente a noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de diciembre de 2015, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 2011; y dividirlo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 100.604, de febrero del 2011, mes anterior al más antiguo del período, publicado por el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de marzo de 2011, también expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100".

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, párrafo primero, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el caso del Impuesto Sobre la Renta; así como en el artículo 9º, párrafo primero, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en relación con el artículo 14, párrafo primero, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el caso del Impuesto Empresarial a Tasa Única, ambos ordenamientos vigentes en el 2010; el pago provisional del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única, debió realizarse a más tardar el 17 del mes siguiente a aquel al que correspondía el pago; por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, los factores de actualización que se citan en las hojas 18 y 26 de esta liquidación, se determinaron como sigue:

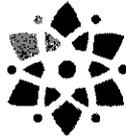


NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
OODF1215 113
LIR2200002/15
MASE7304195B7
1503051

Ejercicio 2010 Mes al que corresponde el pago	Índice Nacional de Precios al Consumidor de febrero 2011, mes anterior al más reciente del periodo, publicado por el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de marzo del 2011, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Diario	Mes en que debió realizarse el pago	Dividido entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Índice Nacional de Precios al Consumidor expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100" publicado por el Banco de México, el 23 de febrero del 2011, en el Diario Oficial de la Federación	Factor de Actualización
Enero	100.6040	Febrero 2010	enero 2010	96.5754	1.0417
Febrero	100.6040	Marzo 2010	Febrero 2010	97.1340	1.0357
Mayo	100.6040	Junio 2010	Mayo 2010	96.8975	1.0382
Junio	100.6040	Julio 2010	Junio 2010	96.8671	1.0385
Julio	100.6040	Agosto 2010	Julio 2010	97.0775	1.0363
Septiembre	100.6040	Octubre 2010	Septiembre10	97.8574	1.0280
octubre	100.6040	Noviembre 10	Octubre 2010	98.4615	1.0217
Noviembre	100.6040	Diciembre 2010	Noviembre 10	99.2504	1.0136
Diciembre	100.6040	Enero 2011	Diciembre 2010	99.7420	1.0086

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, párrafo primero, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 6º, párrafo cuarto -fracción I- del Código Fiscal de la Federación, en el caso de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios; así como en el artículo 5o.-D, párrafo segundo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en el caso del Impuesto al Valor Agregado, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2010; el entero de las retenciones del Impuesto sobre la Renta debió realizarse a más tardar el 17 del mes de calendario inmediato posterior al que se efectuó la retención; y el pago mensual del Impuesto al Valor Agregado debió realizarse a más tardar el 17 del mes siguiente al que correspondía el pago; por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación, los factores de actualización que se citan en la hoja 20 y 32 de esta liquidación, se determinaron como sigue:



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE7304195B7
1503051

Mes al que corresponde el pago	Índice Nacional de Precios al Consumidor de noviembre de 2015, mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 2015, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 2011.	Mes en que debió realizarse el pago	Dividido entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Índice Nacional de Precios al Consumidor expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", publicado por el Banco de México, el 23 de febrero 2011, en el Diario Oficial de la Federación	Factor de Actualización
Abril	118.0510	Mayo 2010	Abril 2010	97.5119	1.2106
Mayo	118.0510	Junio 2010	Mayo 2010	96.8975	1.2183
Junio	118.0510	Julio 2010	Junio 2010	96.8671	1.2186
Julio	118.0510	Agosto 2010	Julio 2010	97.0775	1.2160
Agosto	118.0510	Septiembre 1	Agosto 2010	97.3471	1.2126
Septiembre	118.0510	Octubre 2010	Septiembre 10	97.8574	1.2063
octubre	118.0510	Noviembre 10	Octubre 2010	98.4615	1.1989
Noviembre	118.0510	Diciembre 2010	Noviembre 10	99.2504	1.1894
Diciembre	118.0510	Enero 2011	Diciembre 2010	99.7420	1.1835

RECARGOS

En virtud de que la contribuyente INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., omitió pagar las contribuciones determinadas en los Capítulos I, II y III de la presente resolución, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal, por la falta de pago oportuno, los cuales se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, multiplicadas por las diferentes tasas mensuales para recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde febrero 2010 hasta diciembre de 2015; mismas que se encuentran establecidas como sigue:

Recargos generados por el año 2010

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora, durante el ejercicio fiscal de 2010, son de 1.13%; toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente en ese año, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I del artículo 8o de la Ley de Ingresos de la Federación para el 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de noviembre de 2009; las cuales, se detallan en forma mensual y acumulada en el siguiente recuadro:



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE7304195B7
1503051

AÑO 2010 MES	TASAS DE RECARGOS	
	MENSUAL	ACUMULADA
ENERO	1.13%	1.13%
FEBRERO	1.13%	2.26%
MARZO	1.13%	3.39%
ABRIL	1.13%	4.52%
MAYO	1.13%	5.65%
JUNIO	1.13%	6.78%
JULIO	1.13%	7.91%
AGOSTO	1.13%	9.04%
SEPTIEMBRE	1.13%	10.17%
OCTUBRE	1.13%	11.30%
NOVIEMBRE	1.13%	12.43%
DICIEMBRE	1.13%	13.56%

Recargos generados por el año 2011

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora y de intereses a cargo del Fisco Federal, durante el ejercicio fiscal de 2011, son de 1.13%; toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8o de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de noviembre de 2010; las cuales se detallan en forma mensual y acumulada en el siguiente recuadro:

AÑO 2011 MES	TASAS DE RECARGOS	
	MENSUAL	ACUMULADA
ENERO	1.13%	1.13%
FEBRERO	1.13%	2.26%
MARZO	1.13%	3.39%
ABRIL	1.13%	4.52%
MAYO	1.13%	5.65%
JUNIO	1.13%	6.78%
JULIO	1.13%	7.91%
AGOSTO	1.13%	9.04%
SEPTIEMBRE	1.13%	10.17%
OCTUBRE	1.13%	11.30%
NOVIEMBRE	1.13%	12.43%
DICIEMBRE	1.13%	13.56%



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE7304195B7
1503051

Recargos generados por el año 2012

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación para el 2012, publicada en el diario Oficial de la Federación del 16 de noviembre de 2011, y el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente en ese año, en relación con la Regla I.2.1.12, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2012, Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2011; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2012, son de 1.13% en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

AÑO 2012 MES	TASAS DE RECARGOS	
	MENSUAL	ACUMULADA
ENERO	1.13%	1.13%
FEBRERO	1.13%	2.26%
MARZO	1.13%	3.39%
ABRIL	1.13%	4.52%
MAYO	1.13%	5.65%
JUNIO	1.13%	6.78%
JULIO	1.13%	7.91%
AGOSTO	1.13%	9.04%
SEPTIEMBRE	1.13%	10.17%
OCTUBRE	1.13%	11.30%
NOVIEMBRE	1.13%	12.43%
DICIEMBRE	1.13%	13.56%

Recargos generados en 2013

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de diciembre del 2012, y el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2013, en relación con la Regla I.2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre del 2012; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2013, son de 1.13%, en los casos de mora; las cuales, se detallan en forma mensual y acumulada en el siguiente recuadro:



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE7304195B7
1503051

AÑO 2013 MES	TASA DE RECARGOS	
	MENSUAL	ACUMULADA
ENERO	1.13%	1.13%
FEBRERO	1.13%	2.26%
MARZO	1.13%	3.39%
ABRIL	1.13%	4.52%
MAYO	1.13%	5.65%
JUNIO	1.13%	6.78%
JULIO	1.13%	7.91%
AGOSTO	1.13%	9.04%
SEPTIEMBRE	1.13%	10.17%
OCTUBRE	1.13%	11.30%
NOVIEMBRE	1.13%	12.43%
DICIEMBRE	1.13%	13.56%

Recargos generados en el año de 2014:

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre del 2013, y el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con la Regla I.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2013; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2014, son de 1.13% en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

AÑO 2014 MES	TASA DE RECARGOS	
	MENSUAL	ACUMULADA
ENERO	1.13%	1.13%
FEBRERO	1.13%	2.26%
MARZO	1.13%	3.39%
ABRIL	1.13%	4.52%
MAYO	1.13%	5.65%
JUNIO	1.13%	6.78%
JULIO	1.13%	7.91%
AGOSTO	1.13%	9.04%
SEPTIEMBRE	1.13%	10.17%
OCTUBRE	1.13%	11.30%
NOVIEMBRE	1.13%	12.43%
DICIEMBRE	1.13%	13.56%



Recargos generados en el año de 2015:

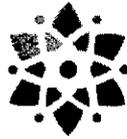
De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre del 2014, y el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con la Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2014; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2015, son de 1.13% en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

AÑO 2015 MES	TASA DE RECARGOS	
	MENSUAL	ACUMULADA
ENERO	1.13%	1.13%
FEBRERO	1.13%	2.26%
MARZO	1.13%	3.39%
ABRIL	1.13%	4.52%
MAYO	1.13%	5.65%
JUNIO	1.13%	6.78%
JULIO	1.13%	7.91%
AGOSTO	1.13%	9.04%
SEPTIEMBRE	1.13%	10.17%
OCTUBRE	1.13%	11.30%
NOVIEMBRE	1.13%	12.43%
DICIEMBRE	1.13%	13.56%

Recargos Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio:

Ejercicio 2010	Periodo de Recargos	Tasa de recargos por Año					Total Tasa %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2011	2012	2013	2014	2015			
Enero-Diciembre	De abril 2011 a diciembre 2015	10.17%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	64.41%	951,128.00	612,622.00

[Handwritten signatures and initials]



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE730419SB7
1503051

Recargos Impuesto Empresarial Tasa Única del Ejercicio:

Ejercicio 2010	Periodo de Recargos	Tasa de recargos por Año					Total Tasa %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2011	2012	2013	2014	2015			
Enero-Diciembre	De abril 2011 a diciembre 2015	10.17%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	64.41%	433,063.00	278,936.00

Recargos Pagos Provisionales de Impuesto sobre la Renta:

Ejercicio 2010 Mes	Periodo de Recargos	Tasa de recargos por Año		Total Tasa %	Pago Provisional No Efectuado Actualizado	Recargos por Pagar
		2010	2011			
Enero	febrero 2010- Marzo 2011	12.43%	3.39%	15.82%	4,636.00	733.00
Febrero	Marzo 2010 -Marzo 2011	11.30%	3.39%	14.69%	7,436.00	1,092.00
Junio	Julio 2010- Marzo 2011	6.78%	3.39%	10.17%	3,659.00	372.00
Julio	Agosto 2010 – Marzo 2011	5.65%	3.39%	9.04%	16,393.00	1,482.00
Septiembre	Octubre 2010 – Marzo 2011	3.39%	3.39%	6.78%	16,462.00	1,116.00
Octubre	Noviembre 2010- Marzo 2011	2.26%	3.39%	5.65%	16,591.00	937.00
Noviembre	Diciembre 2010 – Marzo 2011	1.13%	3.39%	4.52%	18,545.00	838.00
Diciembre	Enero 2011 – Marzo 2011	-	3.39%	3.39%	31,989.00	1,084.00
Total					115,711.00	7,656.00

Recargos Pagos Provisionales de Impuesto Empresarial Tasa Única:

Ejercicio 2010 Mes	Periodo de Recargos	Tasa de recargos por Año		Total Tasa %	Pago Provisional No Efectuado Actualizado	Recargos por Pagar
		2010	2011			
Mayo	Junio 2010-Marzo 2011	7.91%	3.39%	11.30%	14,388.00	1,626
Junio	Julio 2010- Marzo 2011	6.78%	3.39%	10.17%	23,889.00	2,430
Julio	Agosto 2010 – Marzo 2011	5.65%	3.39%	9.04%	63,492.00	5,740
Septiembre	Octubre 2010 – Marzo 2011	3.39%	3.39%	6.78%	143,460.00	9,727
Octubre	Noviembre 2010- Marzo 2011	2.26%	3.39%	5.65%	45,148.00	2,551
Noviembre	Diciembre 2010 – Marzo 2011	1.13%	3.39%	4.52%	69,441.00	3,139
Diciembre	Enero 2011 – Marzo 2011	-	3.39%	3.39%	28,692.00	973



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE730419SB7
1503051

Total								388,510.00	26,184
-------	--	--	--	--	--	--	--	------------	--------

Recargos Pagos Mensuales de Impuesto al Valor Agregado:

Ejercicio 2010	Período de Recargos	Tasa de recargos por Año						Total Tasa %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2010	2011	2012	2013	2014	2015			
Mayo	Junio 2010- Mayo 2015	7.91%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	5.65%	67.80%	41,692.00	28,267.00
Junio	Julio 2010- Junio 2015	6.78%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	6.78%	67.80%	26,225.00	17,781.00
Julio	Agosto 2010 – Julio 2015	5.65%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	7.91%	67.80%	68,117.00	46,183.00
Agosto	Septiembre 2010 – Agosto 2015	4.52%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	9.04%	67.80%	30,068.00	20,386.00
Septiembre	Octubre 2010 – Septiembre 2015	3.39%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	10.17%	67.80%	160,414.00	108,761.00
Octubre	Noviembre 2010- Octubre 2015	2.26%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	11.30%	67.80%	45,827.00	31,071.00
Noviembre	Diciembre 2010 – noviembre 2015	1.13%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	12.43%	67.80%	75,134.00	50,941.00
Diciembre	Enero 2011 – Noviembre 2015	-	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	67.80%	31,938.00	21,654.00
Total									479,414.00	325,044.00

Recargos de Impuesto Sobre la Renta Retenido por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio personal Subordinado:

Ejercicio 2010	Período de Recargos	Tasa de recargos por Año						Total Tasa %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2010	2011	2012	2013	2014	2015			
Abril	Mayo 2010- Abril 2015	9.04%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	4.52%	67.80%	1,178.00	799.00
Mayo	Junio 2010- Mayo 2015	7.91%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	5.65%	67.80%	19,302.00	13,087.00
Junio	Julio 2010- junio 2015	6.78%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	6.78%	67.80%	28,469.00	19,302.00
Julio	Agosto 2010 –Julio 2015	5.65%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	7.91%	67.80%	25,740.00	17,452.00
Agosto	Septiembre 2010- Agosto 2015	4.52%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	9.04%	67.80%	5,266.00	3,570.00
Septiembre	Octubre 2010 – Septiembre 2015	3.39%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	10.17%	67.80%	49,420.00	33,506.00
Octubre	Noviembre 2010- Octubre 2015	2.26%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	11.30%	67.80%	59,256.00	40,176.00
Noviembre	Diciembre 2010 – Noviembre 2015	1.13%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	12.43%	67.8%	46,454.00	31,496.00
Diciembre	Enero 2011 – Noviembre 2015	-	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	12.43%	66.67%	51,215.00	34,724.00
Total									286,300.00	194,112.00

[Handwritten signature]



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE730419587
1503051

Resumen de Recargos:

Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio	612,622.00
Impuesto Empresarial Tasa Única del Ejercicio	278,936.00
Pagos Provisionales de Impuesto Sobre la Renta	7,656.00
Pagos Provisionales de Impuesto Empresarial a Tasa Única	26,184.00
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios	194,112.00
Impuesto al Valor agregado	325,044.00
Total	1,444,554.00

R E S U M E N

Cifras actualizadas a diciembre de 2015.

CONCEPTO	IMPORTE
Contribuciones Omitidas Actualizadas	
A) Impuesto Sobre la Renta	951,129.00
B) Impuesto Empresarial a Tasa Única	433,063.00
C) Actualización Pagos Provisionales ISR	2,474.00
D) Actualización Pagos Provisionales IETU	9,682.00
E) Retenciones ISR Sueldos	286,300.00
F) Impuesto al Valor Agregado	479,414.00
Total	2'162,062.00
II.-Recargos	1'444,554.00
TOTAL DEL CRÉDITO FISCAL A PAGAR	3'606,616.00
(Tres Millones Seiscientos Seis Mil Seiscientos Dieciséis Pesos 00/100 M.N.)	

Por consecuencia y derivado de que la contribuyente INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., no fue localizada en razón de que desocupó su domicilio fiscal sin que a la fecha de emisión del presente oficio haya presentado aviso de cambio de domicilio al Registro Federal de Contribuyentes y toda vez que ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ fungió como Administrador Único de dicha contribuyente, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, sujeto a revisión, según quedó asentado anteriormente; con fundamento en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)- del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con los artículos 10, párrafo primero, 154, 157 y 158, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se le hace responsable del adeudo del Impuesto Sobre la Renta,

42



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE7304195B7
1503051

Impuesto Empresarial a Tasa Única e Impuesto al Valor Agregado del ejercicio fiscal del 2010, su actualización y recargos, en cantidad de \$3'606,616.00 ya que al tener a su cargo la responsabilidad de dicha sociedad anónima, es responsable solidario ilimitadamente por las contribuciones causadas por esa persona moral, durante su gestión, así como por las que debieron pagarse o enterarse durante la misma, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizado con los bienes de la empresa que dirigió; tal y como se desprende de las constancias que se tienen dentro del expediente abierto a nombre de la contribuyente revisada INSTALACIONES ELECTRICAS DE QUERETARO, S.A. DE C.V., no se localizó algún bien a favor de la contribuyente antes mencionada, con el cual se garantizara el interés fiscal del crédito determinado a su cargo.

CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución se presentan actualizadas a diciembre de 2015 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, deberán ser enteradas en la oficina recaudadora de la Administración Tributaria de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Calle Francisco I. Madero Poniente 105, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Oro., previa presentación de este oficio, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación; computados a partir de febrero 2010 y hasta diciembre 2015.

Asimismo, queda enterado que podrá optar por impugnar esta resolución a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, o ante la Procuraduría Fiscal dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en calle Pasteur Sur 35, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Oro, autoridad competente en razón de su domicilio fiscal o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en el artículo 121, párrafos primero y segundo del mismo ordenamiento, en relación con la regla 2.18.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre del 2014.



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01142/2015
O0DF1215 113
LIR2200002/15
MASE7304195B7
1503051

O, en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo, en la vía tradicional o Sistema de Justicia en Línea, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en los artículos 13, párrafos primero y tercero -fracción I, inciso a)- y 58-A, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet (www.sat.gob.mx) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Notifíquese personalmente.

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo
RNF/MARS/iaa*

①x CODIGO POSTAL 76130

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEPTO. DE REVISIONES DE GABINETE

NUM.:
NO. CONTROL:
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE:

DF/RG/C/00321/2016
OODIF0516 17
LIR2200002/15
MASE730419SB7
1503051

② XION REGULA EN CABEZA CALON PUBLI
CHINO ROSTRO REDONDO CEJAS DELGADAS OJOS
CAFES CLARO, NARIZ ANCHA Y LIPES BOCA
PEQUEÑA LABIOS DELGADOS TERCERA BLANCA
Y CON PECAS.

Asunto: Citatorio.

Santiago de Querétaro, Qro., 04 de Mayo de 2016.

ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Administrador Único de
Instalaciones Eléctricas de Querétaro, S.A. de C.V.
Calle Nuevo Amanecer 119, Colonia Nuevo Horizonte,
Santiago de Querétaro, Qro.
Código Postal: 76130

En LA CIUDAD de SANTIAGO DE QUERÉTARO Qro., a las 10:50 horas del 04 de MAYO de 2016, IMELDA OLIVERA SUAREZ, Auditor (a) adscrito (a) al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, me constituí legalmente en el domicilio ubicado en CALLE NUEVO AMANECER 119, COLONIA NUEVO HORIZONTE SANTIAGO DE QUERÉTARO QRO. QX, domicilio fiscal que corresponde al (a la) contribuyente ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ y cerciorado (a) de encontrarme en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el (la) contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio DF/RG/C/01142/2015 del 17 de DICIEMBRE de 2015. Acto seguido, procedo a tocar EN EL MOMENTO y sale del interior del domicilio, la persona con la que atiendo la diligencia, quien dice llamarse SE NEGÓ A PROPORCIONAR SU NOMBRE y que además, me informa que el motivo de su presencia en ese lugar es porque ADVI LABORA; quien se identifica con SE NEGÓ A IDENTIFICARSE POR LO QUE SE PROCEDIÓ A DESCRIBIR SUS RASGOS FÍSICOS: PERSONA DEL SEXO FEMENINO EDADE APROXIMADA 40 AÑOS ESTATURA DE 1.50 METROS APROXIMADAMENTE; COMPLETO que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en NO PROPORCIONA SU DOMICILIO; y ante mi pregunta expresa, ésta contesta que el domicilio en el que me constituí es el correcto y que en el mismo se localiza al (a la) contribuyente ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ domicilio que ostenta los siguientes datos externos: ES UN INMUEBLE COMERCIAL DE DOS PISOS CON FACHADA EN COLOR BLANCO TIENE BUEN TAPIS EN EL SEGUNDO PISO Y TODO EL FUENTE DE LA

④ CALLE NUEVO AMANECER, EL DOMICILIO SE UBICA EN UNO DE LOS PLANOS

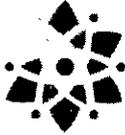
lo testado NO VALE.

③ PLANTA BAJA ES DE CRISTAL CON UNA PANTALLA METÁLICA EN COLOR NEGRO DEC 1200 1200 QUERÉTARO Y CORRESPONDE A UNA PLANTA DE SERVICIOS DE INTERNET, CON USO DE COMPUTADORAS ASÍ TAMBIÉN CON VENTOS DE ABANOTES, ESTÁ ABIERTO AL PÚBLICO EN GENERAL Y EN LA ESQUINA DE LA CALLE HAY UN LETRERO EN COLOR VERDE Y LETRAS BLANCAS QUE DICE ④

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2º. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 22712000 exts 1237/1238

QUERÉTARO

GOBIERNO DEL ESTADO



5 DE MOSTRADOR



NUM.:
NO. CONTROL:
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00321/2016
OODF0516 17
LIR2200002/15
MASE730419SB7
1503051

Hoja 2

Cabe mencionar que ante la persona señalada en el párrafo que precede, me identifiqué con la constancia contenida en el oficio DFC-0054/2016 del 06 de Mayo de 2016, emitido por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; el cual, ostenta su firma original, con vigencia a partir del día de su expedición al 31 de diciembre de 2016; mismo que contiene la fotografía que corresponde a mis rasgos físicos, así como mi firma autógrafa.

Hecho lo anterior, requiero a LA COMPAÑÍA la presencia del (de la) destinatario (a) del oficio o del Representante Legal del (de la) contribuyente ELIZABETH MARTINEZ SANCHEZ y después de preguntar si éste (a) se encuentra presente, LA COMPAÑÍA contesta, de manera expresa, que el (la) destinatario (a) del oficio o el Representante Legal de (de la) contribuyente ELIZABETH MARTINEZ SANCHEZ, no se encuentra presente en virtud de que NO ES REGULAR NO FRECUENTE EL DOMICILIO FISCAL y, por lo tanto, no puede atender esta diligencia y por esa razón la entiendo con LA COMPAÑÍA en su carácter de tercero con cargo de EMPLEADO de ese (esa) contribuyente; lo cual, se constata porque SE ENCONTRÓ EN ESTE MOMENTO DENTRO DEL DOMICILIO FISCAL ESTUDIANDO EN EL MOSTRADOR A LOS CLIENTES Y EN ESTE MOMENTO ATIENDE A UN PROVEEDOR DE CARNES FRÍAS, Y DIJO TENER HERMANO DE LABORES DEPTO A 14:00 HORAS EN FUNERAS POLARIS Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN y quien manifiesta encontrarse en el domicilio en razón de que AQUÍ LABORA; motivo por el cual, le dejo el presente citatorio del 09 de Mayo de 2016, para que por su conducto, se lo entregue al (a la) destinatario (a) del oficio o al Representante Legal de (de la) contribuyente ELIZABETH MARTINEZ SANCHEZ y, además, le haga de su conocimiento que el 06 de Mayo de 2016, a las 10 horas, con 00 minutos, deberá estar presente en el domicilio citado, para recibir el oficio DF/RG/C/01112/2015 del 17 de DICIEMBRE de 2015, emitido por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, derivado de la revisión iniciada mediante el oficio de

...3

--- LO TESTADO NO VALE

6 AL PÚBLICO, RECIBIR PRODUCCIONES Y ATENDER A LOS USUARIOS DE LAS COMPUTADORAS Y MANIFIESTO CONOCER A ELIZABETH MARTINEZ SANCHEZ DE VISTA Y MANIFIESTO TRABAJAR EN SU DOMICILIO DESDE HACE SEIS MESES.



NUM.: DF/RG/C/00321/2016
Nº. CONTROL: OODF0516 17
EXP.: LIR2200002/15
R.F.C.: MASE730419SB7
CLAVE: 1503051

Hoja 3

solicitud de información y documentación DFRG/0229/2012 del 11 de JULIO de 2012; con el apercibimiento de que, de no estar presente en la fecha y hora señalada, la diligencia se entenderá con quien se encuentre en este domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, párrafo primero, 134, párrafo primero -fracción I, primer párrafo-, 136 y 137, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Recibí el citatorio para
entregarlo al destinatario.

El (la) Auditor (a)

Nombre, Firma, Cargo, Fecha
y Hora de Recepción


MELINA OLVERA ALVARADO
Nombre y Firma

LA COMPAÑEANTE SE
NEGÓ A FIRMAR Y RECIBIR
EL PRESENTE CITATORIO.

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ UNO

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: LA QUE SE CITA



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 21459

NOMBRE ELIZABETH MARTINEZ SANCHEZ

DOMICILIO CALLE NUEVO AMANECER 119, COLONIA NUEVO HORIZONTE, SANTIAGO DE

QUERETARO, QRO. C.P. 76130

GIRO ASALARIADO, SOCIO, ACCIONISTA

R.F.C. MASE730419SB7

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 10:50 horas del 04 de mayo de 2016, IMELDA OLVERA ALVARADO, Auditora adscrita al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC- 0054/2016 del 06 de enero de 2016 expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PEREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría, - con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre del 2016-, con fundamento en los artículos 16, (párrafos primero y décimo sexto), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), y Octava (párrafo primero, fracciones I -incisos b y d, primer párrafo, y II -inciso a, primer párrafo-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto del 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20, (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero-fracción II)- y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo, -fracción I-), del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización, antes señalado y en el cual aparece el sello con el escudo del Estado de Querétaro con la siguiente leyenda "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes OEAI6201157X6 y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la auditora; hace constar que se constituyó legalmente en el domicilio de la contribuyente ELIZABETH MARTINEZ SANCHEZ, ubicado en Calle Nuevo Amanecer 119, Colonia Nuevo Horizonte, Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76130; y, una vez cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el último domicilio fiscal manifestado por la contribuyente ELIZABETH MARTINEZ SANCHEZ, o por su Representante Legal, para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, además de que coincide con el domicilio señalado en el oficio de solicitud de información y documentación DFRG/0229/2012 del 11 de julio de 2012; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: es un inmueble comercial de dos pisos con fachada en color blanco tiene tres ventanas en el segundo piso y todo el frente de la planta baja es de cristal con una puerta metálica en color negro del lado izquierdo y corresponde a una papelería, con servicios de internet con uso de computadoras; así también con venta de abarrotes, está abierto al público en general y en la esquina de la calle hay un letrero en color verde y letras blancas que dice calle Nuevo Amanecer; el domicilio se ubica en la esquina con Calle Nuevo Resplandor; procedió a entrar y preguntar en el mostrador y salió del interior del domicilio la persona ante la cual se identificó con la Constancia de Identificación señalada en párrafos anteriores, quien se negó a dar su nombre y a identificarse, por lo que se procede a describir sus rasgos físicos: persona del sexo femenino, edad aproximada 40 años, estatura de 1.50 metros aproximadamente, complexión regular, cabello color rubio chino, rostro redondo, cejas delgadas, ojos cafes claro, nariz ancha y chica, boca pequeña labios delgados, tez blanca y con pecas y, ante la pregunta expresa de la Auditora, manifestó que el domicilio es el correcto y que en el mismo se localiza a la contribuyente visitada ELIZABETH MARTINEZ SANCHEZ, e informa que el motivo de su presencia en ese lugar era porque aquí labora, como empleada de mostrador; lo cual, se constata, toda vez que se encuentra dentro del domicilio fiscal atendiendo en el mostrador a los clientes y en este momento atiende a un proveedor de carnes frías, y dijo tener horario de labores de 07:00 a 14:00 horas en turnos rotados y desarrollar actividades de atención al público, recibir proveedores y atender a los usuarios de las computadoras, y manifestó conocer a ELIZABETH MARTINEZ SANCHEZ de vista y manifestó trabajar en éste domicilio desde hace seis meses y, después de requerir la presencia de la contribuyente Elizabeth Martínez Sánchez o de su Representante Legal y preguntar si ésta se encontraba presente, contestó de manera expresa, que la persona buscada no se encontraba, debido a que por lo regular no se encuentra en el domicilio ya que viene de vez en cuando, actualizándose el supuesto a que se refiere el artículo 137, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente; el cual, se refiere a que en el caso de las notificaciones personales, si no se encontrara al destinatario, se le dejará citatorio en el domicilio para que espere a la Auditora en hora fija del día hábil posterior; sin embargo, dicha persona se negó a recibir el oficio citatorio DF/RG/C/00321/2016 del 04 de mayo de 2016, dirigido a la contribuyente ELIZABETH MARTINEZ

PASA AL FOLIO NUMERO 21460



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. UNO

ACTA DE VISITA NÚM. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

CLASE DE ACTA. _____ AUDITOR: LA QUE SE CITA

NOMBRE ELIZABETH MARTINEZ SANCHEZ

Nº 21460

DOMICILIO CALLE NUEVO AMANECER 119, COLONIA NUEVO HORIZONTE, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. C.P. 76130

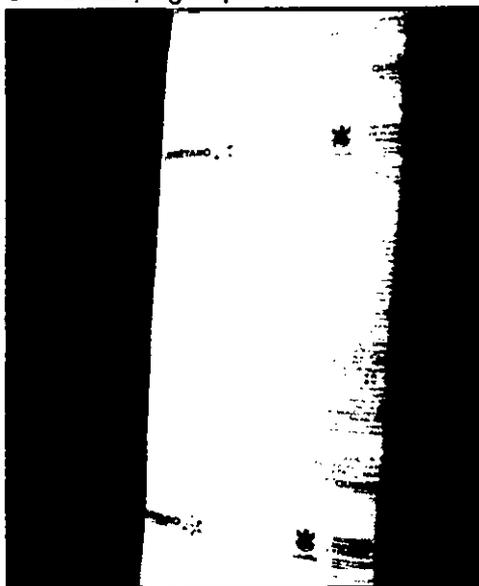
GIRO ASALARIADO, SOCIO, ACCIONISTA

R.F.C. MASE730419SB7

VIENE DEL FOLIO NUMERO 21459

SÁNCHEZ o a su Representante Legal, debido a que no está autorizado a recibir documento alguno además dijo que hablo con la contribuyente y manifestó que no podía recibir, ni que la autoridad pudiera dejar documento alguno; oficio citatorio mediante el cual, se hace del conocimiento de dicha contribuyente ELIZABETH MARTINEZ SÁNCHEZ o su Representante Legal, que deberá estar presente en su domicilio fiscal a las 10:00 del 06 de mayo de 2016, para recibir el oficio DF/RG/C/01142/2015 del 17 de diciembre de 2015, girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo previsto en los artículos 134, párrafo primero -fracción V, primer párrafo- y 137, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con artículo 17 K, párrafo primero -fracción I- de dicho ordenamiento, y con el artículo Segundo, párrafo primero -fracción VII-, de los Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones Código Fiscal de la Federación, vigente a partir de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2013; se procede a notificar -para todos los efectos a que haya lugar- el oficio citatorio antes mencionado al destinatario, por instructivo fijado sobre el marco derecho de la parte exterior a la entrada del inmueble, entre una puerta de color negra y ventana de cristal grande, del domicilio fiscal de la contribuyente ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ; lugar que se encuentra visible, según se aprecia en las siguientes fotografías:



Series of horizontal lines for text entry.

PASA AL FOLIO NUMERO 21461

Three handwritten signatures.

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. UNO
ACTA DE VISITA NÚM. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
CLASE DE ACTA. _____
AUDITOR: LA QUE SE CITA



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 21461

NOMBRE ELIZABETH MARTINEZ SANCHEZ
DOMICILIO CALLE NUEVO AMANECER 119, COLONIA NUEVO HORIZONTE, SANTIAGO DE
QUERETARO, QRO. C.P. 76130
GIRO _____
R.F.C. ASALARIADO, SOCIO, ACCIONISTA
MASE730419SB7

VIENE DEL FOLIO NUMERO 21460



Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, la Auditora procede a designar como testigos a Manuel Blas Juárez González y María de los Ángeles Medina Martínez, quienes "bajo protesta de decir verdad" manifiestan respectivamente: ser mayores de edad -de 44 y 38 años-, de nacionalidad mexicana y estado civil casado y casada, con domicilio en Calle Honestidad 163, Fracc. El Parque 76140, Querétaro, Qro. y Coba 18, Fraccionamiento Vista Azul, Querétaro, Qro.; de ocupación empleado y empleada; quienes manifiestan estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes con cédulas personales JUGM720203BX2 y MEMA770820BT1, y se identifican mediante credencial para votar con folios 000040921983, clave de elector JRGNMN72020322H800 y año de registro 1991 03, expedidas por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores; y con licencia para conducir tipo A número Q111257-11, expedida por la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro con fecha de expedición 05 de marzo de 2011 y vigencia hasta 05 de agosto de 2016, las cuales, contienen su nombre, fotografía, firma y huella digital y nombre, fotografía y firma, respectivamente; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores (as); quienes aceptan el nombramiento y protestan conducirse con verdad.

CIERRE DEL ACTA:

Sin más hechos que hacer constar, a las 12:00 horas del 04 de mayo de 2016, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta de Notificación por Instructivo en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por la Auditora y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. Acta que de la cual, también se deja un tanto legible fijado sobre el marco derecho de la parte exterior a la entrada del inmueble, entre una puerta de color negro y ventana de cristal grande, del domicilio fiscal de la contribuyente ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ del mencionado domicilio fiscal de la contribuyente ELIZABETH MARTINEZ SANCHEZ. El texto íntegro del citado oficio citatorio, así como su fundamentación legal se tienen por reproducidos en la presente acta de notificación como si se insertaran a la letra. CONSTE.

FE DE ERRATAS:

FOLIO NÚMERO	RENGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	----------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

AUDITORA

IMELDA OLVERA ALVARADO

TESTIGOS

MANUEL BLAS JUÁREZ GONZÁLEZ

MARIA DE LOS ANGELES MEDINA MARTÍNEZ



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ CUATRO

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 24320

NOMBRE ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DOMICILIO CALLE NUEVO AMANECER 119, COLONIA NUEVO HORIZONTE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76130
GIRO OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS
R.F.C. MASE730419SB7

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 10:00 horas del 06 de mayo de 2016, fecha y hora que coinciden con los datos asentados en el oficio citatorio DF/RG/C/00321/2016, que se le notificó -por inestructivo- el 04 de mayo de 2016; IMELDA OLVERA ALVARADO, Auditora adscrita al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0054/2016 del 06 de enero de 2016, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a, primer párrafo-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo, -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización, antes señalado y en el cual aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes OEAI6201157X6 y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la Auditora.

Con el objeto de notificar el oficio DF/RG/C/01142/2015 del 17 de diciembre de 2015, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Lic. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS a ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ -como Responsable Solidaria de la contribuyente INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.-; dicha Auditora se constituyó legalmente en el domicilio que ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ manifestó como "domicilio fiscal", información que se tuvo del expediente abierto a nombre de esa contribuyente en esta Dirección de Fiscalización, en términos del artículo 63, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, ubicado en Calle Nuevo Amanecer 119, Colonia Nuevo Horizonte, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76130. Acto seguido, se hacen constar los siguientes: -----

-----HECHOS-----

Para ese efecto, es decir, notificar el citado oficio DF/RG/C/01142/2015, a las 10:50 horas del 04 de mayo de 2016, IMELDA OLVERA ALVARADO, Auditora antes mencionada, se constituyó legalmente en Calle Nuevo Amanecer 119, Colonia Nuevo Horizonte, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76130, domicilio fiscal de la Responsable Solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ, y una vez cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el señalado en el oficio DF/RG/C/01142/2015 de referencia, toda vez que dicho inmueble ostenta los siguientes datos externos: es un inmueble comercial de dos pisos con fachada en color blanco, tiene tres ventanas en el segundo piso y todo el frente de la planta baja es de cristal con una puerta metálica en color negro del lado izquierdo y corresponde a una papelería, servicios de internet con uso de computadora, así como con venta de abarrotes, está abierto al público en general y en la esquina de la calle hay un letrero en color verde y letras blancas que dice calle Nuevo Amanecer; la calle sobre la cual se ubica el domicilio hace esquina con calle Nuevo Resplandor; procedió a entrar y preguntar en el mostrador y salió del interior del domicilio la persona ante la cual se identificó con la Constancia de Identificación señalada en párrafos anteriores, quien se negó a proporcionar su nombre y a identificarse, por lo que se procede a describir sus rasgos físicos: persona de sexo femenino, edad aproximada 40 años, estatura de 1.50 metros aproximadamente, compleción regular, cabello color rubio chino, rostro redondo, cejas delgadas, ojos café claro, nariz ancha y chica, boca pequeña, labios delgados, tez blanca y con pecas; y, ante la pregunta expresa de la Auditora, manifestó que

-----PASA AL FOLIO NUMERO 24321-----



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ CUATRO

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 24321

NOMBRE ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ

DOMICILIO CALLE NUEVO AMANECER 119, COLONIA NUEVO HORIZONTE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76130

GIRO OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS

R.F.C. MASE730419SB7

-----VIENE DEL FOLIO 24320-----

el domicilio es el correcto y que en el mismo se localiza a la Responsable Solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ, e informó que el motivo de su presencia en ese lugar es porque ahí labora como Empleada de Mostrador; lo cual se constató, toda vez que se encontró dentro del domicilio fiscal atendiendo en el mostrador a los clientes y en ese momento atendía a un proveedor de carnes frías y dijo tener horario de labores de 07:00 a 14:00 horas en turnos rotados y desarrollar actividades de atención al público, recibir proveedores y atender a los usuarios de las computadoras y manifestó trabajar en ese domicilio desde hace seis meses; y después de requerir la presencia de la Responsable Solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ o de su Representante Legal, y de preguntar si ésta se encontraba presente, la persona que atendió la diligencia contestó, de manera expresa, que la Responsable Solidaria no se encontraba presente, en virtud de que por lo regular no frecuenta el domicilio fiscal; actualizándose el supuesto a previsto en el artículo 137, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente; el cual se refiere a que en el caso de las notificaciones personales, si no se encontrara al destinatario, se le dejará citatorio en el domicilio para que espere al Auditor en hora del día hábil posterior; sin embargo, dicha persona se negó a recibir el oficio citatorio DF/RG/C/00321/2016 del 04 de mayo de 2016, dirigido a la Responsable Solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ o a su Representante Legal, debido a que no está autorizada para recibir documento alguno; oficio citatorio mediante el cual se hacía del conocimiento de dicha Responsable Solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ o su Representante Legal debía estar presente en su domicilio fiscal a las 10:00 horas del 06 de mayo de 2016, para recibir oficio DF/RG/C/01142/2015 del 17 de diciembre de 2015, girado por el Lic. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo previsto en los artículos 134, párrafos primero -fracción V, primer párrafo- y 137, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 17-K, párrafo primero -fracción I- de dicho ordenamiento, y con el artículo Segundo, párrafo primero -fracción VII-, de los Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, vigente a partir de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2013; se procedió a notificar el oficio citatorio antes señalado a su destinatario, por instructivo fijado sobre el marco derecho de la parte exterior a la entrada del inmueble, entre una puerta color negra y ventana de cristal grande, del domicilio fiscal de la Responsable Solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ, según se aprecia en las siguientes fotografías:



Ahora bien, a las 10:00 horas del 06 de mayo de 2016, fecha y hora que coinciden con los datos asentados en el oficio citatorio DF/RG/C/00321/2016 que se le notificó -por instructivo- el 04 de mayo de 2016, con la finalidad de entregar el oficio DF/RG/C/01142/2015 del 17 de diciembre de 2015, en donde se le determina el crédito fiscal que se indica, como Responsable Solidaria de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S. A. DE C. V., girado por el Lic. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y

-----PASA AL FOLIO NUMERO 24322-----



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ CUATRO

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 24322

NOMBRE ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ

DOMICILIO CALLE NUEVO AMANECER 119, COLONIA NUEVO HORIZONTE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76130

GIRO OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS

R.F.C. MASE730419SB7

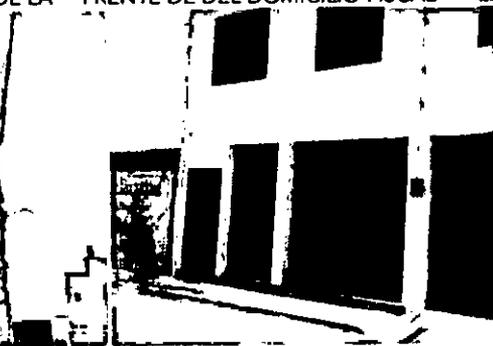
-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 24321-----

Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;- dicha Auditora se constituyó legalmente en el domicilio fiscal de la Responsable Solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ubicado en Calle Nuevo Amanecer 119, Colonia Nuevo Horizonte, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76130; y, se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el señalado en el oficio antes citado; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: es un inmueble comercial de dos pisos con fachada en color blanco, tiene tres ventanas en el segundo piso y en la planta baja hay una puerta metálica en color negro del lado izquierdo y tres cortinas metálicas que se encuentran cerradas y cubren todo el frente que tiene cristal; a la derecha de dicho inmueble se localiza una casa de dos pisos marcada con el 121, con fachada de cemento y puerta de herrería blanca con dos pilares, y a su lado izquierdo existe una construcción de tabique con techo de lámina, en cuya barda es visible un letrero pintado que dice "Escuela Mexicana de Electricidad"; y en la esquina de la calle hay un letrero en color verde y letras blancas que dice "calle Nuevo Amanecer", y a la vuelta de la esquina existe otro letrero que dice "Colonia Nvo. Horizonte", Calle Resplandor (con la cual hace esquina la calle Nuevo Amanecer) "CP 76130"; tal y como se observa en las siguientes fotografías:-----

ESQUINA DEL DOMICILIO FISCAL DE LA FRENTE DE DEL DOMICILIO FISCAL LETRERO DE LA ESQUINA DE LA CALLE



Casa 121 del lado derecho



inmueble completo



frente del domicilio fiscal



Para este efecto, una vez legalmente constituida en el exterior del citado domicilio, ubicado en Calle Nuevo Amanecer 119, Colonia Nuevo Horizonte, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76130 -siendo éste el domicilio de la Responsable Solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ;- la Auditora IMELDA OLVERA ALVARADO, tocó la puerta en reiteradas ocasiones por un lapso de 15 minutos sin que nadie atendiera a su llamado.-----

En virtud de lo anterior, la Auditora se retiró del exterior del domicilio y, con la finalidad de obtener información respecto a la Responsable solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ, acudió al inmueble vecino del lado derecho, marcado con el 121, el cual tiene las siguientes características: es una casa habitación de dos pisos con fachada de cemento, en el primer piso tiene cuatro ventanas y en la planta baja tiene dos ventanas y una puerta blanca de herrería con dos pilares redondos; tocó la puerta en diversas ocasiones por un lapso de 05 minutos, sin que nadie atendiera a su llamado; por lo que la Auditora se retiró del lugar.-----

Asimismo, la Auditora se constituyó en la casa vecina de enfrente, la cual tiene las siguientes características: es una construcción grande de un piso con fachada color ocre, con cuatro ventanas y dos puertas negras y al frente hay un terreno tipo jardín cercado con malla ciclónica; tocó ambas puertas en múltiples ocasiones, pero nadie le abrió, por lo que procedió a retirarse del lugar.-----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 24323-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ CUATRO

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 24323

NOMBRE ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ

DOMICILIO CALLE NUEVO AMANECER 119, COLONIA NUEVO HORIZONTE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76130

GIRO OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS

R.F.C. MASE730419SB7

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 24322-----

Por lo antes expuesto, se hace constar que no se pudo localizar a la Responsable Solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ en el domicilio antes citado; y que, por lo tanto, la Auditora no pudo notificar el referido oficio DF/RG/C/01142/2015 del 17 de diciembre de 2015, girado por el Lic. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAZ - Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro- a la Responsable Solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, la Auditora designa como testigo a IVONNE MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ ALCÁNTARA, quien bajo protesta de decir verdad, dice tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal GOAI650619GP9, ser mayor de edad -de 51 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, ocupación Empleada, con domicilio particular en Priv. San Lucas 7, Rdcial San Mateo 76180, Corregidora, Qro., quien se identifica con credencial para votar con con clave de elector GNALIV665061922M200 y año de registro 1991 03, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la cual aparecen su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad. Asimismo, designa a BEATRIZ LOPEZ OLVERA, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal LOOB6609011L3, ser mayor de edad -de 49 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, ocupación empleada, con domicilio particular en Calzada de Belen 203 8, Lomas de San Pedrito Peñuelas 76047, Querétaro, Qro., quien se identifica con licencia para conducir tipo A número Q115154 04 con fecha de expedición 26 de diciembre de 2013 y valida hasta el 26 de diciembre de 2018, expedida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -, en la cual aparece su nombre, fotografía y firma; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad.

Por lo anterior, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/01142/2015 del 17 de diciembre de 2015, en donde se le determina el crédito que se indica como Responsable Solidaria de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.; se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.

CIERRE DEL ACTA:-----

Sin más Hechos que hacer constar, a las 11:45 horas del 06 de mayo de 2016, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por la Auditora y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que la integran.

CONSTE.-----

FE DE ERRATAS:-----

FOLIO NÚMERO	RENGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	----------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IMELDA OLVERA ALVARADO

TESTIGOS

IVONNE MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ ALCÁNTARA

BEATRIZ LOPEZ OLVERA



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ CINCO

ACTA CIRCUNSTANCIADA

CLASE DE ACTA. _____

AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 24324

NOMBRE ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ
 DOMICILIO CALLE NUEVO AMANECER 119, COLONIA NUEVO HORIZONTE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76130
 GIRO OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS
 R.F.C. MASE730419SB7

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 27 de mayo de 2016, IMELDA OLVERA ALVARADO, Auditora adscrita al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0054/2016 del 06 de enero de 2016, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a, primer párrafo-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo, -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización, antes señalado y en el cual aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes OEAI6201157X6 y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la Auditora.

Con el objeto de notificar el oficio DF/RG/C/01142/2015 del 17 de diciembre de 2015, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Lic. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS a ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ -como Responsable Solidaria de la contribuyente INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.-; dicha Auditora se constituyó legalmente en el domicilio que ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ manifestó como "domicilio fiscal", información que se tuvo del expediente abierto a nombre de esa contribuyente en esta Dirección de Fiscalización, en términos del artículo 63, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, ubicado en Calle Nuevo Amanecer 119, Colonia Nuevo Horizonte, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76130 Acto seguido, se hacen constar los siguientes:

-----HECHOS-----

Que en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 27 de mayo de 2016, con el objeto de notificar el oficio DF/RG/C/01142/2015 del 17 de diciembre de 2015, en donde se le determina el crédito fiscal que se indica como Responsable Solidaria de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S. A. DE C. V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-; dicha Auditora se constituyó legalmente en el domicilio fiscal de la Responsable Solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ubicado en Calle Nuevo Amanecer 119, Colonia Nuevo Horizonte, Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76130; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el señalado en el oficio antes citado; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: es un inmueble comercial de dos pisos con fachada en color blanco, tiene tres ventanas en el segundo piso y todo el frente de la planta baja es de cristal con una puerta metálica en color negro del lado izquierdo y corresponde a una papelería, servicios de internet con uso de computadora, así como con venta de abarrotes, está abierto al público en general; a la derecha de dicho inmueble se localiza una casa de dos pisos marcada con el 121, con fachada de cemento y puerta de herrería blanca con dos pilares, y a su lado izquierdo existe una construcción de tabique con techo de lámina, en cuya barda es visible un letrero pintado que dice "Escuela Mexicana de Electricidad"; y en la esquina de la calle hay un letrero en color verde y letras blancas que dice "calle Nuevo Amanecer", y a la vuelta de la esquina existe otro letrero que dice "Colonia Nvo. Horizonte", Calle Resplandor (con la cual hace esquina la calle Nuevo Amanecer) "CP 76130"; tal y como se observa en las siguientes fotografías:

-----PASA AL FOLIO NUMERO 24345-----



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ CINCO

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 24345

NOMBRE ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ
 DOMICILIO CALLE NUEVO AMANECER 119, COLONIA NUEVO HORIZONTE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76130
 GIRO OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS
 R.F.C. MASE730419SB7

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 24324-----

DOMICILIO FISCAL DE LA CONTRIBUYENTE

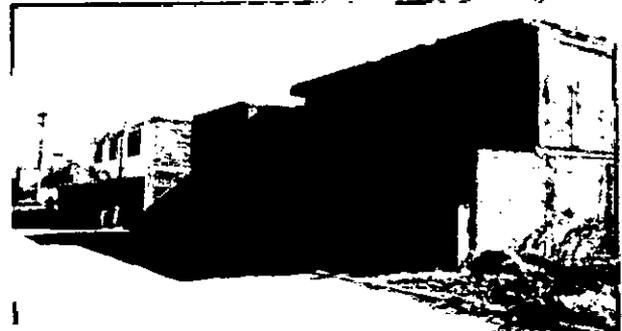


ESQUINA DE LA CALLE CON RESPLAN

LETRERO DE LA ESQUINA DE LA CALLE NUEVO AMANECER



Casa 123 del lado derecho



Ahora bien, una vez legalmente constituida en el exterior del citado domicilio, ubicado en Calle Nuevo Amanecer 119, Colonia Nuevo Horizonte, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76130 -siendo éste el domicilio de la Responsable Solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ-; la Auditora IMELDA OLVERA ALVARADO procedió a entrar y preguntar en el mostrador y la atendió una persona ante la cual se identificó con la Constancia de Identificación señalada en párrafos anteriores, quien dijo llamarse Alma Belém Cruz Navarrete, misma que se negó a identificarse, por lo que se procede a describir sus rasgos físicos: persona de sexo femenino, edad aproximada 27 años, estatura de 1.55 metros aproximadamente, complexión regular, cabello ondulado color castaño oscuro, rostro ovalado, cejas anchas, ojos medianos café claro, nariz chica y recta, boca chica, labios delgados, tez morena clara; y, ante la pregunta expresa de la Auditora, manifestó que el domicilio es el correcto y que en el mismo se localiza a la Responsable Solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ, e informó que el motivo de su presencia en ese lugar es porque ahí labora como Empleada; lo cual se constató, toda vez que se encontraba dentro del domicilio fiscal (acompañada de un bebé en su portabebé), atendiendo a una persona que hace uso del Internet y manifestó tener un horario laboral de 8:00 a 14:00 horas de lunes a sábado y que la suplente otra empleada por la tarde, así como trabajar en ese domicilio desde hace seis meses; y después de requerir la presencia de la Responsable Solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ o de su Representante Legal, y de preguntar si ésta se encuentra presente, Alma Belém Cruz Navarrete, contestó, de manera expresa, que la Responsable Solidaria no se encontraba presente, en virtud de que no atiende el negocio, pues para eso las contrató a ella y a otra empleada. Asimismo, Alma Belém Cruz Navarrete, persona con quien se entiende la diligencia, se negó a recibir el oficio DF/RG/C/01142/2015 del 17 de diciembre de 2015, ya que -según manifestó- ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ le prohibió que recibiera toda clase de documentos; además, le dijo a la Auditora que no podía comunicarla con la Responsable Solidaria, porque si lo hacía podría correrla y, también, manifestó desconocer el domicilio particular de la citada Responsable Solidaria.

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo notificar el referido oficio DF/RG/C/01142/2015 del 17 de diciembre de 2015, girado por el Lic. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAZ -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro- a la Responsable Solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

-----PASA AL FOLIO NUMERO 24346-----



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ CINCO

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 24346

NOMBRE ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ
 DOMICILIO CALLE NUEVO AMANECER 119, COLONIA NUEVO HORIZONTE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76130
 GIRO OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS
 R.F.C. MASE730419SB7

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 24345-----

Para dar fe de los hechos asentados en la presente Acta, la Auditora designa como testigo a JUANA MORENO JUÁREZ, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal MOJJ6701272N8, ser mayor de edad -de 49 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, ocupación Empleada, con domicilio particular en C. Benito Reynoso 364, Fracc. Los Candiles 76190, Corregidora, Qro., quien se identificó con credencial para votar con folio 0000040975648, año de registro 1991 03 y clave de elector MRJRJN67012709M900, expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-, en la cual aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad. Asimismo, designa a ARTURO AMBROSIO HERNÁNDEZ SAMANIEGO, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal HESA631207DI4, ser mayor de edad -de 52 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, ocupación Empleado, con domicilio particular en Av. Peña Bernal V Romana Rafael 5151 B-1, El Refugio Residencial 76146, Querétaro, Qro., quien se identifica con credencial para votar con folio 0000040769098, año de registro 1991 04 y clave de elector HRSMAR63120722H800, expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-, en la cual aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital, documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portador, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad.-----
 Por lo anterior, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/01142/2015 del 17 de diciembre de 2015, en donde se le determina el crédito que se indica como Responsable Solidaria de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.; se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.-----

CIERRE DEL ACTA:-----

Sin más Hechos que hacer constar, a las 13:45 horas del 27 de mayo de 2016, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por la Auditora y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que la integran.-----

CONSTE.-----

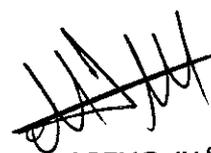
FE DE ERRATAS:-----

FOLIO NÚMERO	REGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	---------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO


IMELDA OLVERA ALVARADO
AUDITORA

TESTIGOS


JUANA MORENO JUÁREZ


ARTURO AMBROSIO HERNÁNDEZ SAMANIEGO

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ SEIS

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 24348

NOMBRE ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZDOMICILIO CALLE NUEVO AMANECEER 119, COLONIA NUEVO HORIZONTE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76130GIRO OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOSR.F.C. MASE730419SB7-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 24347-----
DOMICILIO FISCAL DE LA CONTRIBUYENTE LETRERO DE LA ESQUINA DE LA CALLE

LETRERO DE LA CALLE RESPLANDOR



CASA SIN NÚMERO CALLE RESPLANDOR



Ahora bien, una vez legalmente constituida en el exterior del citado domicilio, ubicado en Calle Nuevo Amanecer 119, Colonia Nuevo Horizonte, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76130 -siendo éste el domicilio de la Responsable Solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ-; la Auditora IMELDA OLVERA ALVARADO procedió a entrar y preguntar en el mostrador y la atendió una persona ante la cual se identificó con la Constancia de Identificación señalada en párrafos anteriores, quien dijo no tener por qué dar su nombre y que su jefe se lo prohibía y se negó a identificarse, por lo que se procede a describir sus rasgos físicos: persona de sexo femenino, edad aproximada 35 años, estatura de 1.50 metros aproximadamente, complexión regular, cabello ondulado pintado de rubio oscuro, rostro redondo, cejas delgadas, ojos chicos color café claro, nariz ancha y chica, boca regular, labios delgados, tez blanca; y, ante la pregunta expresa de la Auditora, manifestó que el domicilio es el correcto y que en el mismo se localiza a la Responsable Solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ, e informó que el motivo de su presencia en ese lugar es porque ahí labora como Empleada; lo cual se constató, toda vez que se encontraba dentro del domicilio fiscal atendiendo a una persona de sexo masculino, quien pagaba dos botellas de agua de 20 litros y a dos personas de sexo femenino, quienes usaban el internet, y manifestó tener un horario laboral de 14:00 a 20:00 horas de lunes a sábado y que a veces cambia de turno con la persona que atiende por la mañana o a veces trabajan juntas, así como trabajar en ese domicilio desde hace un año y medio; y después de requerir la presencia de la Responsable Solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ o de su Representante Legal, y de preguntar si ésta se encuentra presente, la persona con la que se entiende la diligencia contestó, de manera expresa, que la Responsable Solidaria no se encontraba presente, en virtud de que a veces atiende el negocio hasta las 9. Asimismo, la persona con quien se entiende la diligencia, se negó a recibir el oficio DF/RG/C/01142/2015 del 17 de diciembre de 2015, ya que -según manifestó- tenía prohibido recibir cualquier tipo de documento o avisos de cualquier autoridad; además, se negó a informar sobre cualquier teléfono donde se pudiera contactar a la Responsable Solidaria, pues no puede dar datos sobre su jefa.-----

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo notificar el referido oficio DF/RG/C/01142/2015 del 17 de diciembre de 2015, girado por el Lic. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAZ -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro- a la Responsable Solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ.-----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 24349-----



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ SEIS

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 24347

NOMBRE ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ

DOMICILIO CALLE NUEVO AMANECER 119, COLONIA NUEVO HORIZONTE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76130

GIRO OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS

R.F.C. MASE730419SB7

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 15:00 horas del 24 de junio de 2016, IMELDA OLVERA ALVARADO, Auditora adscrita al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0054/2016 del 06 de enero de 2016, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a, primer párrafo-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo, -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización, antes señalado y en el cual aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes OEAI6201157X6 y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la Auditora.-----

Con el objeto de notificar el oficio DF/RG/C/01142/2015 del 17 de diciembre de 2015, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Lic. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS a ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ -como Responsable Solidaria de la contribuyente INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.-; dicha Auditora se constituyó legalmente en el domicilio que ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ manifestó como "domicilio fiscal", información que se tuvo del expediente abierto a nombre de esa contribuyente en esta Dirección de Fiscalización, en términos del artículo 63, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, ubicado en Calle Nuevo Amanecer 119, Colonia Nuevo Horizonte, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76130. Acto seguido, se hacen constar los siguientes:-----

HECHOS

Que en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 15:00 horas del 24 de junio de 2016, con el objeto de notificar el oficio DF/RG/C/01142/2015 del 17 de diciembre de 2015, en donde se le determina el crédito fiscal que se indica como Responsable Solidaria de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S. A. DE C. V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-; dicha Auditora se constituyó legalmente en el domicilio fiscal de la Responsable Solidaria ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ubicado en Calle Nuevo Amanecer 119, Colonia Nuevo Horizonte, Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76130; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el señalado en el oficio antes citado; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: es un inmueble comercial de dos pisos con fachada en color blanco, tiene tres ventanas en el segundo piso y todo el frente de la planta baja es de cristal con una puerta metálica en color negro del lado izquierdo y corresponde a una papelería, servicios de internet con uso de computadora, así como con venta de abarrotes, está abierto al público en general; a la derecha de dicho inmueble se localiza una casa de dos pisos marcada con el 121, con fachada de cemento y puerta de herrería blanca con dos pilares, y a su lado izquierdo existe una construcción de tabique con techo de lámina, en cuya barda es visible un letrero pintado que dice "Escuela Mexicana de Electricidad"; y en la esquina de la calle hay un letrero en color verde y letras blancas que dice "calle Nuevo Amanecer", y a la vuelta de la esquina existe otro letrero que dice "Colonia Nvo. Horizonte", Calle Resplandor (con la cual hace esquina la calle Nuevo Amanecer) "CP 76130"; tal y como se observa en las siguientes fotografías:-----

PASA AL FOLIO NUMERO 24348-----

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ SEIS

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 24354NOMBRE ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZDOMICILIO CALLE NUEVO AMANECEER 119, COLONIA NUEVO HORIZONTE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76130GIRO OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOSR.F.C. MASE730419SB7

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 24348-----

Para dar fe de los hechos asentados en la presente Acta Circunstanciada, la Auditora designa como testigo a JOSÉ RAMÓN RAMÍREZ ESPINOZA, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal RAER680504AV1, ser mayor de edad -de 48 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, ocupación Empleado, con domicilio particular en Calle Vicente Villasana 41, Fracc. El Porvenir 76158, Querétaro, Qro., quien se identifica con credencial para votar con clave de elector RMESRM68050422H500 y año de registro 1991 03, expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-, en la cual aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portador, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad. Asimismo, designa a TERESITA MEJÍA MANCILLA, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal MEMT6801177N1, ser mayor de edad -de 48 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, ocupación Empleada, con domicilio particular en C. Independencia 245, Col. Jardines de Querétaro 76020, Querétaro, Qro., quien se identifica con credencial para votar con folio 0000040811358, clave de elector MJMNTR68011722M500 y año de registro 1991 03, expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-, en la cual aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital, documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad.

Por lo anterior, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/01142/2015 del 17 de diciembre de 2015, en donde se le determina el crédito que se indica como Responsable Solidaria de INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.; se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.

CIERRE DEL ACTA:-----

Sin más Hechos que hacer constar, a las a las 17:00 horas del 24 de junio de 2016, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por la Auditora y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que la integran.

CONSTE.-----

FE DE ERRATAS:-----

FOLIO NÚMERO	RENLÓN NÚMERO ÚLTIMO RENGLÓN	DICE PASA AL FOLIO NUMERO 24349	DEBE DECIR PASA AL FOLIO NUMERO 24354
24348			

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO


IMELDA OLVERA ALVARADO
AUDITORA

TESTIGOS


JOSÉ RAMÓN RAMÍREZ ESPINOZA


TERESITA MEJÍA MANCILLA